

PLIEGO DE BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

- REDACCIÓN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE PERSONAS Y CIUDAD, SAU.
- COLABORACIÓN TÉCNICA EN LA REDACCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA Y REPARCELACIÓN QUE SE PRESENTE POR PERSONAS Y CIUDAD, SAU.

ÍNDICE:

1. OBJETO.
2. REQUISITOS A REUNIR POR LOS LICITADORES.
3. CONSULTOR.
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR.
5. AVANCE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.
6. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.
7. OBJETO DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS.
8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA.
9. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR EN CUANTO A LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA.
10. DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS NECESARIOS.
11. PLAZOS DE EJECUCIÓN.
12. OTRAS RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y PERSONAS Y CIUDAD, SAU.
13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.
14. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.
15. OFERTA ECONÓMICA.
16. FORMA DE PAGO PAGO.
17. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR
20. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA
21. FIANZA DEFINITIVA
22. REVISIÓN DE PRECIOS

ANEXO 1. Bases de Redacción

ANEXO 2. MODELOS.

ARTÍCULO 1.-OBJETO

El objeto del presente Pliego de Bases es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas, económicas y generales que regirán en el Contrato de Servicios a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, sociedad cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, para:

- LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- LA COLABORACIÓN TÉCNICA EN LA REDACCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA Y REPARCELACIÓN QUE SE PRESENTE POR PERSONAS Y CIUDAD, SAU.

El presente Pliego se considerara integrado, en su totalidad de artículos, en el contrato a suscribir por PERSONAS Y CIUDAD, SAU, con la empresa o persona adjudicataria.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS A REUNIR POR LOS LICITADORES

Podrá adjudicarse este contrato a las personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para contratar con PERSONAS Y CIUDAD, SAU, contratos de Servicios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3.- CONSULTOR

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Servicios, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Bases, recibe la denominación de "CONSULTOR".

ARTÍCULO 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

Dentro del Servicio que se contrata el Consultor estará obligado, para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato, a desarrollar los trabajos y actividades siguientes:

- LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- LA COLABORACIÓN TÉCNICA EN LA REDACCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA Y REPARCELACIÓN QUE SE PRESENTE POR PERSONAS Y CIUDAD, SAU

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

El proyecto de urbanización se realizará de conformidad con el anexo de estas mismas bases, salvo que expresamente se autorice por PERSONAS Y CIUDAD, SAU, su modificación.

ARTÍCULO 6.- AVANCE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

A fin de facilitar la redacción de Proyecto de urbanización el Consultor deberá con carácter previo a la redacción del mismo, presentar un avance del proyecto de urbanización dentro de los plazos establecidos en estas mismas bases.

El avance deberá al menos exponer los aspectos y características generales, funcionales, formales, constructivas y económicas del proyecto de urbanización y de obra civil, al objeto de proporcionar una primera imagen global de las obras y establecer un avance de presupuesto.

En cualquier caso durante la elaboración del trabajo el Consultor se mantendrá en contacto permanente con la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, con el coordinador técnico del Proyecto si lo hubiera y con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, recabando de éstos la aprobación de las soluciones básicas adoptadas, para evitar posibles repeticiones y pérdidas de tiempo.

El coordinador de trabajo podrá eximir de la obligación de presentar este documento a la vista de cómo se vaya desarrollando los trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización y en especial siempre que en esta fase el consultor haya recabado los informes técnicos pertinentes tanto de los técnicos municipales como del coordinador del trabajo.

ARTICULO 7.- OBJETO DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA.

1. Garantizar a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, que los trabajos se realizan de acuerdo con los proyectos aprobados, con las condiciones de adjudicación de obras y con las instrucciones complementarias que durante la marcha de los trabajos sean dictadas por PERSONAS Y CIUDAD, SAU.
2. Desarrollar las actividades necesarias para el control y abono de las obras durante la marcha de las mismas y hasta su liquidación definitiva.
3. Suministrar, debidamente documentados, a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas estas hasta la recepción definitiva.
4. Aprobar y realizar el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de obra.
5. Emitir informe valorando técnica y económicamente las ofertas que presenten las empresas constructoras para la ejecución del PROYECTO DE URBANIZACIÓN, según las bases que se fijen en el y que sirva de referencia para que PERSONAS Y CIUDAD, SA adjudique la obra.
6. Llevar a cabo cualquier otra gestión que PERSONAS Y CIUDAD, SAU, le encomiende en relación con las obras objeto del encargo que se contrata

ARTÍCULO 8.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA

Dentro del servicio que se contrata, el Consultor estará obligado al cumplimiento de los objetivos del presente Contrato, así como a desarrollar los trabajos y actividades siguientes:

1. El Consultor es la persona directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.
2. En el desempeño de sus funciones le corresponderá firmar las certificaciones, redactar Proyectos modificados si hubiere lugar, Proyecto de Liquidación y todas las demás atribuciones que quedan recogidas para dicha figura en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público o por aquella que la sustituya.

3. Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo indicado en el presente Pliego.
4. Realizar el replanteo de las obras en presencia del personal designado por el Contratista. Dichas operaciones se reflejarán en el Acta de Replanteo que deberá recoger todas las diferencias observadas entre la realidad y el proyecto, y en particular aquellas que puedan dar origen a futuros reformados.
5. Verificar la adecuación, si las hubiera, de las cimentaciones y estructuras proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
6. Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones.
7. Atender puntualmente cuantas demandas de su presencia en obra le solicite razonablemente el Constructor y especialmente las que le sean solicitadas para la comprobación de replanteos, autorización de hormigonado o aquellas en que el Visto Bueno o la autorización de la Dirección Facultativa sean imprescindibles para proceder a la continuación o ejecución de alguna parte de las obras, de forma que no se produzca ninguna paralización parcial de la obra por falta de asistencia del Consultor.
8. Presentar a la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, antes del final de cada mes, la certificación correspondiente a la obra ejecutada en el mes anterior, que no podrá omitir por el hecho de que haya sido pequeño el volumen o incluso nulo, a menos que PERSONAS Y CIUDAD, SAU, haya acordado la suspensión de la obra.
9. Redactar un informe mensual sobre la situación de la obra, que se unirá a la certificación, indicando los retrasos que puedan producirse en la marcha de las obras, así como las circunstancias que los hayan motivado.
10. Aprobar, si procede, el programa de control de calidad mínimo propuesto por PERSONAS Y CIUDAD, SAU, o disponer de las modificaciones o ampliaciones a realizar sobre el mismo. Vigilar e informar sobre el cumplimiento del programa, dictaminar sobre la aceptación o rechazo de materiales o unidades de obra sometidas a ensayo o prueba de servi-

cio y ordenar cuantos ensayos considere oportuno efectuar, independientemente del programa de control establecido.

11. Llevar un archivo ordenado de todos los croquis, planos de detalle, mediciones, datos de cimentaciones, ensayos, modificaciones, reposiciones de servicios, etc. que se elaboren en las obras, de modo que la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, tenga acceso inmediato a los mismos.

12. Certificar sobre la fecha de terminación de cada uno de los plazos parciales que, según el programa de la obra, obligan al Contratista. Dicha certificación la entregará a la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, en el término de diez días desde la fecha de finalización de cada plazo. Si, vencido un plazo parcial, o el total, el contratista no hubiere ejecutado la obra correspondiente, el Consultor presentará en el plazo antes indicado certificación acreditativa de tal hecho, sus causas y situación del ritmo de la obra respecto del contractual.

13. Realizar la medición real valorada, que sirva de base para la liquidación de la obra de cada una de las fases que constituyan un plazo parcial de la misma. Dicha medición la entregará al contratista y a la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, en el plazo de un mes desde la fecha en que terminó dicha fase, a efectos de que el contratista preste su conformidad o alegue lo que estime procedente a su derecho. Si el contratista presentase alegaciones, las informará en el plazo de quince días.

14. Presentar certificación a la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, como anexo a cada una de las liquidaciones a que se refiere el número anterior, en la que se hará constar los siguientes extremos:

Las diferencias de medición entre la liquidación y las unidades del Proyecto, así como sus causas.

Si se han producido modificaciones al Proyecto en las partidas ejecutadas, su necesidad, causas y referencia a la autorización de las mismas, por PERSONAS Y CIUDAD, SAU.

Si, en ese momento, es previsible la necesidad de modificar la parte del Proyecto pendiente de ejecutar y, en su caso, modificaciones que son previsibles y sus causas.

15. Remitir tres meses antes de la terminación del plazo de ejecución, un informe en el que se hará constar la posibilidad o imposibilidad del cumplimiento de dicho plazo. En caso de solicitud de prórroga por el Contratista, emitirá sobre ésta el correspondiente informe.

16. Poner en conocimiento de la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, en el plazo más breve posible, las circunstancias que aconsejen una actuación de la misma, por modificaciones de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata y, entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses de PERSONAS Y CIUDAD, SAU. En este caso, deberá emitir un informe expreso y exclusivo, que remitirá con independencia de la certificación, haciendo constar su urgencia a la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU.

17. Preparar lo necesario a fin de que la recepción provisional se lleve a cabo dentro del mes siguiente a la terminación de las obras. A tal efecto, deberá comunicar a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, el momento a partir del cual puede realmente efectuarse la recepción, para que PERSONAS Y CIUDAD, SAU, señale la fecha en que tendrá lugar la misma. Por otra parte, el Consultor elaborará relaciones de deficiencias, omisiones, reposiciones necesarias, etc., con el fin de que pueda juzgarse sobre el estado de finalización de la obra y la posibilidad de su recepción.

18. Preparar los planos de obra definitivos, incluyendo las cotas de las parcelas, acometidas individuales y accesos.

19. Realizar, con las compañías suministradoras de Agua, electricidad, Telefonía y Telecomunicaciones (ONO y Telefónica) cuantas gestiones sean necesarias para la retirada o modificación de instalaciones existentes cuando con ocasión de la obra esto fuera necesario.

20. Preparar el proyecto final de obras y documentación necesaria para la solicitud de Recepción Provisional de las obras por parte del Ayuntamiento, de forma que pueda realizarse dicha solicitud, en la semana siguiente a la firma del Acta de Recepción Provisional.

21. Emitir informes trimestrales del estado de las obras durante el plazo de garantía.

22. Si durante el transcurso de las obras se observara la necesidad o conveniencia de realizar alteraciones o reformas en el proyecto, debido a errores en el mismo o a iniciativa de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, del Contratista o del Consultor, éste vendrá obligado a dar forma a dichas modificaciones. Esta obligación se entenderá sin percibir por ello remuneración extraordinaria alguna. Cualquier modificación o reforma de lo definido en proyecto, ya sea en calidad, características de materiales o diseño, serán tramitadas por escrito a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, para su aprobación, tanto si son objeto de modificaciones temporales o presupuestarias, como si no lo son. Las propuestas de modificación que supongan modificaciones presupuestarias deberán acompañarse por el presupuesto detallado tanto de la medición de unidades de obra, como descomposición de precios contradictorios si los hubiere, aceptados por el Contratista, para someterlos a la aprobación de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, antes de proceder a la ejecución de los mismos.

23. El Consultor ostentará las funciones y responsabilidad del coordinador del Plan de Seguridad y Salud de la obra, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

24. El Consultor está obligado a cumplir con su personal, todas las disposiciones laborales vigentes. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre PERSONAS Y CIUDAD, SAU, y el Consultor o su personal. El personal del Consultor deberá colaborar al máximo con la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, en todas aquellas actuaciones especiales que surjan, tales como desvíos de tráfico, emergencias, accidentes, pruebas de carga, etc.

ARTICULO 9.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR EN CUANTO A LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA

1. Las que en su caso se deriven de la aplicación del artículo 1.591 del Código Civil.

2. Las incluidas en el RD. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

3. El Consultor responderá ante PERSONAS Y CIUDAD, SAU, de que las obras realizadas coinciden con lo especificado en proyecto, con los patrones de calidad y ejecución exigidos en el programa de control y con las modificaciones que en el proyecto se hayan efectuado con la aprobación de aquél y de PERSONAS Y CIUDAD, SAU.

4. El Consultor se responsabiliza enteramente de la exactitud de los trabajos, ensayos, mediciones y resultados de la obra que proporcione a PERSONAS Y CIUDAD, SAU.

5. Serán responsabilidad del Consultor las reclamaciones económicas o de otra índole que el Constructor pudiera presentar contra PERSONAS Y CIUDAD, SAU, como consecuencia de interrupción de obra por falta de asistencia del Consultor a la misma, errores de replanteo aprobados por el Consultor, u órdenes de ejecución contradictorias.

6. A efectos de lo establecido en el Contrato, el adjudicatario será responsable solidariamente con los demás profesionales que compongan el equipo Consultor, el cumplimiento del mismo, salvo las responsabilidades civiles que legalmente estén establecidas y que en su caso determinen los tribunales competentes. Eximirá de tal corresponsabilidad la demostración fehaciente del incumplimiento de sus términos del contrato por parte de alguno de los profesionales que componen el equipo del Consultor, en el ámbito legal de sus competencias.

7. Asimismo, será responsable solidariamente con el Contratista del cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, siempre que no haya anunciado en sus informes, de acuerdo con la cláusula anterior, el retraso previsible.

8. Será responsabilidad del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones y compensaciones a que dé lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse incluidos el presupuesto.

9. El Consultor adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección tanto a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, como a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellas, si a tenor de las disposiciones legales vigentes incurriese en responsabilidad.

ARTÍCULO 10.- DOTACIÓN DE MEDIOS NECESARIOS

El consultor adjudicatario de los trabajos queda obligado a aportar el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la elaboración de los encargos en los plazos parciales y total convenido.

ARTÍCULO 11.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Todos los **trabajos de redacción** objeto de este pliego se entregarán, como máximo en las fechas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los **trabajos de dirección** de obra se extenderán durante:

1. Un periodo previo, de 1 a 2 meses, a la contratación efectiva de las obras de urbanización en el cual el Consultor estudiará los proyectos, realizando las adaptaciones necesarias, que no impliquen una modificación sustancial del mismo, para ofertar la obra.
2. Informar todas las ofertas de las empresas que se presenten al procedimiento de adjudicación de la obras, ordenándolas por orden de preferencia según las bases del mismo.
3. El plazo correspondiente a la ejecución de las obras.
4. Un periodo de 1 mes para dar lugar a la medición definitiva y preparación de la liquidación de la obra. Si la medición durara más, su prolongación no sería imputable a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, y el coste será asumido por el adjudicatario del control.

Los trabajos de colaboración técnica en la redacción y gestión del programa de actuación integrada y reparcelación se extenderán desde la firma del contrato hasta la ejecución final de las obras de urbanización.

ARTÍCULO 12.- OTRAS RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y PERSONAS Y CIUDAD, SAU

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los objetivos, trabajos técnicos y responsabilidades enumerados en los Artículos correspondientes de este Pliego, a desarro-

llar por el Consultor, y formando parte esencial del Contrato, se concretan aquí las siguientes:

- El Consultor deberá poder informar a la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, a su requerimiento, sobre las actuaciones del Contratista y marcha de la ejecución de la obra, así como la entidad y la intensidad del control que se realiza en ellos, con expresión del número y tipo de muestras recogidas y ensayos realizados que permitan la correcta identificación de los mismos.

- Será continuo su contacto con PERSONAS Y CIUDAD, SAU, informando de cuantas incidencias surjan.

- A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así se conviniera.

ARTÍCULO 13.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos y proyectos que debe realizar el Consultor serán directamente coordinados, supervisados y comprobados por los órganos de dirección de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, o persona en quien deleguen, quien/es además ejercerá/n las siguientes funciones:

1. Interpretar el Pliego de Bases.
2. Exigir la existencia de medios y organización necesaria para la elaboración del trabajo.
3. Dar las Órdenes oportunas para lograr los objetivos del pliego.
4. La inspección y vigilancia de la confección de los trabajos, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego y demás condiciones del contrato.

ARTÍCULO 14.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN Y DOCUMENTACION A ENTREGAR

El Consultor deberá entregar a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, 4 copias completas encuadradas, así como dos en soporte informático ejecutable mediante los programas informáticos habituales (Word y Auto CAD, o compatibles, y presupuestos en formato BC3) conte-

niendo toda la documentación urbanística redactada. Además, cuatro copias separadas de los proyectos de instalaciones o servicios que hayan de legalizarse ante Organismos Oficiales y/o Compañías suministradoras.

ARTÍCULO 15.- OFERTA ECONÓMICA

El Licitador deberá presentar su oferta económica y de plazo conforme al modelo anexo al Pliego de Condiciones Particulares.

La oferta a presentar no podrá superar las cantidades ni los plazos fijados como máximo en el Pliego de Condiciones Particulares.

En la oferta se entienden incluidos todos los honorarios por elaboración de los Documentos descritos en el Pliego, documentación complementaria, copias de los proyectos, gastos por mediciones topográficas, pruebas geotécnicas, etc., así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos que son objeto del presente Pliego incluido visado colegial, en caso de que este sea necesario.

La oferta económica incluye las correcciones y/o modificaciones que haya de realizar en los distintos documentos como consecuencia de las alegaciones que puedan producirse en el proceso de información pública de los mismos y sean tenidas en cuenta por el órgano administrativo competente, así como de la adaptación de los mismos a los criterios municipales expresados en los informes técnicos correspondientes.

Si durante el transcurso de las obras se observara la necesidad o conveniencia de realizar alteraciones o reformas en el proyecto, debido a errores en el mismo o a iniciativa de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, del Contratista o del Consultor, éste vendrá obligado a dar forma a dichas modificaciones. Esta obligación se entenderá sin percibir por ello remuneración extraordinaria alguna.

ARTÍCULO 16.- FORMA DE PAGO

Las condiciones de abono de los proyectos y servicios que se contratan serán las siguientes:

1. El 15 % a la firma del contrato.
2. El 15 % una vez entregado el proyecto de urbanización y demás trabajos de redacción y aceptado por PERSONAS Y CIUDAD, SAU.
3. El 25 % a la aprobación del Proyecto de Urbanización por el Ayuntamiento.
4. El 50 % restante se abonarán mediante facturas bimensuales y en cuantía proporcional a la obra certificada en igual periodo anterior.

El pago se hará efectivo en el término de 90 días naturales desde que nace la obligatoriedad del mismo.

ARTÍCULO 17.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentaran en las oficinas de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, de 9:00 a 14:00 horas dentro del plazo fijado por la correspondiente publicación o invitación.

ARTÍCULO 18.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas habrán de ser presentadas en sobre cerrado bajo las siguientes formas y condiciones.

El sobre, en el que se hará constar el nombre del Consultor y la denominación del procedimiento, se presentara directamente en mano, o por correo certificado, y habrá de contener a su vez dos sobres de las mismas características, designados con las letras A y B, relativos a información del consultor y currículum del equipo humano (sobre A), y propuesta económica y de plazo de ejecución (sobre B), que ira formulada con arreglo al modelo que figura en el Anexo III al presente Pliego.

ARTICULO 19.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

La técnica de selección del consultor será mediante procedimiento de abierto o negociado, conforme a las Instrucciones Internas.

Los licitadores presentarán la siguiente documentación aneja:

- Oferta económica y de plazo según modelo que se acompaña.
- Información del consultor y currículo del equipo humano.

Los criterios fundamentales a tener en cuenta para la adjudicación son los siguientes:

- Oferta económica presentada.
- Mejoras a las condiciones del Pliego que presente el licitador.
- En igualdad de condiciones se valorará también la experiencia del equipo en trabajos de redacción de documentos de Planeamiento y Proyectos de Urbanización y experiencia en dirección de obra; se valorara especialmente la acreditación de colaboración previa entre los integrantes del equipo.

PERSONAS Y CIUDAD, SAU, podrá solicitar aclaración a los licitadores sobre las ofertas presentadas.

Las ofertas tendrán un plazo de validez de 3 meses a partir de la fecha de presentación.

20. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El consejo de Administración de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, es el órgano competente para la adjudicación provisional, que dictará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Para determinar la oferta más ventajosa, PERSONAS Y CIUDAD, SAU, procederá al estudio de las propuestas presentadas por los licitadores y análisis y enjuiciamiento de las ofertas.

La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

La adjudicación provisional deberá notificarse a los interesados, y publicarse en el perfil de contratante de la página Web del órgano de contratación. (art. 135.3 LCSP).

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, que se encuentra al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante:

- a) Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo.
- b) Documentación acreditativa de haber presentado las declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del IVA, cuyo plazo de presentación hubiese vencido durante el periodo impositivo anterior a la licitación.
- c) Documentación acreditativa de haber presentado la declaración anual de operaciones con terceras personas (Mod. 347), a que se refiere el RD.2027/95, de 22 de Diciembre, correspondiente a la última anualidad vencida. Esta circunstancia, así como las dos anteriores, podrán acreditarse mediante declaración expresa responsable.
- d) Certificado del Órgano Gestor correspondiente de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo de 15 días hábiles desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, el Gerente deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional elegido por el Consejo de Administración, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al interesado que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, el Consejo podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al interesado o interesados siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para aportar documentación.

El contrato se otorgará dentro del mes siguiente al recibo de la notificación de adjudicación, previa constitución de la garantía definitiva por parte del contratista y tras acreditación, por parte de éste, de la contratación de las pólizas de seguros.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo indicado se producirá la resolución del mismo, debiendo abonar el adjudicatario a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, una indemnización equivalente al 5% del presupuesto global contractual base de la licitación.

21. FIANZA DEFINITIVA

Se establece una fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación.

22. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios serán fijos y sin revisión, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares y Características Técnicas se indique que cabe la revisión con indicación de su fórmula.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sant Joan d'Alacant, marzo de 2009

ANEXO:

PLIEGO DE BASES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

INDICE

1. OBJETO DE LAS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.
2. ALCANCE DE LAS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.
3. DOCUMENTOS DEL PROYECTO.
4. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.
 - 4.1. Memoria y Anexos.
 - 4.1.1. Memoria General
 - 4.1.2. Anejo nº1. Características del proyecto.
 - 4.1.3. Anejo nº2. Topografía
 - 4.1.4. Anejo nº3. Estudio Geotécnico
 - 4.1.5. Anejo nº4. Explanación, Pavimentación, Tratamiento espacios libres y señalización.
 - 4.1.6. Anejo nº5. Abastecimiento de agua y red de riego e hidrantes.
 - 4.1.7. Anejo nº6. Red de saneamiento.
 - 4.1.8. Anejo nº7. Distribución de Energía Eléctrica.
 - 4.1.9. Anejo nº8. Alumbrado Público
 - 4.1.10. Anejo nº9. Canalizaciones telecomunicaciones
 - 4.1.11. Anejo nº10. Distribución de Gas.
 - 4.1.12. Anejo nº11. Jardinería y Mobiliario Urbano
 - 4.1.13. Anejo nº12. Otras obras y Servicios.
 - 4.1.14. Anejo nº13. Reposiciones
 - 4.1.15. Anejo nº14. Estudio de Supresión de Barreras Arquitectónicas
 - 4.1.16. Anejo nº15. Plan de Obra.
 - 4.1.17. Anejo nº16. Plan de control de Calidad LA
 - 4.1.18. Anejo nº17. Justificación de precios
 - 4.1.19. Anejo nº18. Propuesta de calificación de contratista
 - 4.1.20. Anejo nº19. Estudio de Seguridad y Salud.
 - 4.2. Planos.
 - 4.2.1. Planos de información y situación en relación con el conjunto urbano (Generales)
 - 4.2.2. Planos de proyecto y de detalle:
 - 4.2.2.1. Explanación y pavimentación.
 - 4.2.2.2. Abastecimiento de agua y Red de riego e hidrantes.
 - 4.2.2.3. Saneamiento
 - 4.2.2.4. Distribución de energía Eléctrica
 - 4.2.2.5. Alumbrado público
 - 4.2.2.6. Canalizaciones telecomunicaciones
 - 4.2.2.7. Distribución de Gas
 - 4.2.2.8. Jardinería y Mobiliario Urbano
 - 4.2.2.9. Otras Obras y Servicios.
 - 4.2.2.10. Reposiciones.
 - 4.3. Pliego de Condiciones.
 - General
 - Capítulo I. Condiciones de las Obras.
 - Capítulo II. Descripción de las Obras.
 - Capítulo III. Condiciones de las materiales.
 - Capítulo IV. Condiciones de ejecución de las obras.
 - Capítulo V. Pruebas para las recepciones.

Capítulo VI. Medición y abono de las obras

Capítulo VII. Disposiciones finales.

4.4. Presupuestos.

- 4.4.1. General
- 4.4.2. Explanación y pavimentación
- 4.4.3. Abastecimiento de agua y Red de riego e hidrantes
- 4.4.4. Saneamiento
- 4.4.5. Distribución de energía Eléctrica
- 4.4.6. Alumbrado publico
- 4.4.7. Canalizaciones telecomunicaciones
- 4.4.8. Distribución de Gas
- 4.4.9. Jardinería y Mobiliario Urbano
- 4.4.10. Otras Obras y Servicios

5. CONDICIONANTES TÉCNICOS

6. PRESENTACIÓN.

7. OTRAS CUESTIONES

1.- OBJETO DE LAS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Tendrán por objeto el diseño integral del suelo urbanizable, de acuerdo con las previsiones contenidas en el planeamiento que desarrolla, a cuyo efecto detallaran las obras y servicios previstos en el plan antecedente, sin perjuicio de ampliarlas a otras obras y servicios, posibles o previsibles.

No podrá el Proyecto de Urbanización modificar las previsiones del Plan que desarrolle, sin perjuicio de que puedan efectuarse las adaptaciones de detalle, exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras. En ningún caso podrá contener determinaciones sobre ordenación y régimen del suelo o de la edificación.

El proyecto, en su conjunto y en cada una de las etapas de ejecución independiente que se prevean, deberá referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso público, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que puedan ser objeto. Comprenderán todos y cada de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

2.- ALCANCE DE LAS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

El proyecto recogerá en su redacción, como mínimo, las obras de:

- Replanteo
- Movimiento de tierras, explanación, pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y tratamiento de espacios libres.
- Redes de distribución de agua potable, de riego e hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado para aguas residuales y sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Red de distribución de energía eléctrica
- Red de alumbrado público
- Jardinería y mobiliario urbano
- Otras obras y servicios
- Reposiciones.

Se incluirán en el Proyecto de Urbanización las obras de gasificación y telecomunicaciones cuando así la imponga el correspondiente Plan o Programa.

Cuando se prevea la instalación de otros servicios, tales como semáforos, transportes públicos de superficie, etc..., en un plazo razonable a partir de la finalización de las obras mínimas que se acaban de referir, en el Proyecto de Urbanización se integraran obligatoriamente las obras correspondientes.

Cuando la importancia de los servicios proyectados y del tráfico rodado previsto demanden la eje-

cución de galerías de servicios, se incluirán estas en el Proyecto de Urbanización.

Comprenderán también las obras necesarias para el enlace de todos estos servicios con las generales de la ciudad en las debidas condiciones, debiendo justificarse que estos servicios generales tienen la capacidad suficiente para absorber los posibles aumentos por las que se hubieran de ver afectados con las obras proyectadas.

3.-DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Estará compuesto por los documentos siguientes:

- I. Memoria y anejos a la misma
- II. Planos
- III. Pliego de Condiciones
- IV. Mediciones, Cuadros de Precios y Presupuesto.

Estos documentos, al igual que el Proyecto en general, se referirán globalmente al conjunto de las obras, dejando a criterio de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, en función de la complejidad de las obras, de la extensión del polígono urbanizado, del tipo de enlace, de su tramitación administrativas etc, subdividir el proyecto general en proyectos específicos correspondientes a las distintos servicios y obras previstas.

No obstante, para facilitar la tramitación administrativa, se extraerá del Proyecto general y se prepararan en proyectos específicos aquellos servicios y obras que 'precisen conformidad previa de las Organismos Oficiales o Compañías Suministradoras, tales como: energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, tráfico, etc.

Estos proyectos específicos contendrán como mínimo la documentación de carácter general y relativa para tipo de obra o servicio fijada en este pliego para el proyecto de Urbanización así como su coordinación con las restantes obras de urbanización.

En cualesquiera de los casos anteriores, cada proyecto individual (específico o general) deberá ir fechado y firmado por un facultativo competente, sobre el que recaerá la responsabilidad del Proyecto y su adecuación al Plan antecedente.

Durante la elaboración del trabajo el proyectista se mantendrá en contacto directo y permanente con el coordinador del Proyecto y, en su caso, con el director técnico del mismo y con los servicios Técnicos del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, recabando de estos la aprobación de las soluciones básicas adoptadas, para evitar posibles repeticiones y pérdidas de tiempo.

El proyecto estará redactado de modo que permita a personas distintas a su autor, la dirección y ejecución de las obras.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que paría legislación vigente deban integrar el proyecto, o vengán exigidos por las características específicas de la obra, o bien que ha criterio de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, o en su caso, del Director Técnico designado por esta, deban formar parte del Proyecto.

4.- CONTENIDO MÍNIMO DE LAS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

4.1. MEMORIA Y ANEJOS.

4.1.1. Memoria General.

Este documento, redactado para conocimiento exclusivo del promotor y de la Administración, sin valor contractual, tiene por objeto ofrecer una visión general de todas las obras proyectadas, exponer los motivos que justifican las soluciones adoptadas, justificar los criterios que han guiado el Proyecto y ofrecer una exposición clara y concluyente de la adecuación del mismo al Plan que sirvió de base para su redacción.

Contendrá al menos, los apartados que se enumeran a continuación:

- Antecedentes.- Se expondrán de forma concisa la documentación sobre la que se basa el Proyecto redactado y cuantas gestiones haya sido preciso realizar hasta llegar a la presentación del mismo.
- Situación y conexión con el exterior.- Se expondrá la localización de las obras, mencionando las parcelas o fincas afectadas por las mismas así como se encuentran las obras en su posible conexión con el resto del casco urbano, Se justificará la manera en que, para cada uno de los servicios u obras proyectadas, se han resuelto su unión con el resto del casco urbano, así como las obras cuya ejecución se ha incluido en el Proyecto, resaltando la fase en la que se prevé su realización.
- Documentación sobre la que se basa el Proyecto.- Se relacionarán con nombre del documento y fechas de aprobación, todos los documentos sobre los que se basa el proyecto, así como cuanta documentación ampliatoria haya sido preciso incorporar a los mismos para lograr su aprobación.
- Relación y descripción de los servicios proyectados.- Se incorporará una relación descriptiva de los servicios y obras proyectadas.
- Reajustes o precisiones propias del Proyecto de Urbanización.- Se expondrán todos los reajustes o precisiones propias del Proyecto de Urbanización (que no han de suponer modificaciones del Plan aprobado que desarrolle) justificando que han aconsejado las razones que han aconsejado su introducción.

- Presupuestos de las obras recogidas en el Proyecto.- Se relacionará cada una de las obras recogidas en el Proyecto, anotando los presupuestos de ejecución material y de ejecución por contrato para cada tipo de obra o servicio. Sumando estos se obtendrá el total de todas las obras y servicios incluidos en el Proyecto de Urbanización.
- Documentos integrantes del Proyecto.- Se relacionarán la totalidad de los documentos que integran el Proyecto General.
- Ejecución de las obras.- Se expondrá la forma en que deben ser ajustadas las obras, de manera que en su realización lleven una secuencia adecuada al objetivo que se pretende cumplir con las mismas.
- Conclusión.- Al final de este apartado se recogerá la firma del proyectista y la conformidad del promotor.

4.1.2 Anejo nº1 Características del Proyecto.

Se expondrán esquemáticamente, al menos, las siguientes datos:

- Superficie total de la unidad.
- Superficie de parcelas útil (si el polígono es industrial).
- Superficie de uso dotacional.
- Superficie de uso edificatorio (si el polígono es residencial).
- Numero de habitantes previstos (si el polígono es residencial).
- Numero de viviendas previstas (si el polígono es residencial).
- Superficie total urbanizada.
- Presupuesto de ejecución material.
- Presupuesto de contrato.
- Presupuesto global de licitación.
- Coste del m² de superficie urbanizada.
- Coste del m² de parcela neta.
- Relación cuantificada de las partidas de obra más significativas.

4.1.3 Anejo nº2 Topografía.

Se realizará un completo levantamiento topográfico de la superficie a urbanizar, detallándose en este apartado las coordenadas de las bases que se han tomado como referencia, así como las coordenadas de cada uno de los puntos tomados para la realización del levantamiento.

4.1.4 Anejo nº3. Estudio Geotécnico.

Se realizarán ensayos de las suelas del polígono en un Laboratorio Oficial. Estos ensayos serán como mínimo:

- Ensayos de identificación del terreno: granulométricos, límites de ATTERBERG, etc.
- Ensayo, Proctor normal o Proctor modificado.
- CBR. Índice de grupo de ensayos correspondientes para determinarla.

- Apertura de catas y toma de muestras en un plano a escala 1:5000

El coste del Estudio Geotécnico, estará incluido en la propuesta económica.

El programa de ensayos a realizar, se presentará a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, o, en su caso, a la Dirección del Proyecto, que deberá aprobarla explícitamente.

4.1.5 Anejo nº4 Explanación, Pavimentación, Tratamiento espacios libres y señalización.

Contendrá al menos, los siguientes apartados:

Normas Cumplimentadas. Se mencionarán las normas locales sobre anchuras de calzadas, aparcamientos, aceros y franjas ajardinadas, tipo de sub base, capa de rodadura, bordillo y acerado, pendientes de las vías, tipos de sumideros, rigola, etc. En caso de no existir normas municipales se expondrán las costumbres de la localidad sobre estas materias, o bien las que se contengan en Instrucciones Oficiales, Ordenanzas, etc.

Descripción de las obras proyectadas. En cuanto a la "descripción" deberán contemplarse, al menos, los siguientes puntos:

- Esquema y características generales del sistema viario.
- Pavimentos de calzada, acero y aparcamientos.
- Bordillos de la calzada y acero, radios utilizados.
- Pendientes máxima y mínima de las calles.
- Pendientes en las plazas y cruce de vías.
- Acuerdos verticales de las rasantes longitudinales.
- Descripción del terreno. Aptitud del mismo para la formación de terraplenes.
- Movimiento de tierras.
- Descripción de otras obras.(muros pasos a distinto nivel, etc).

Características del Proyecto. En "características del proyecto" se expondrán esquemáticamente, al menos, los siguientes datos:

Características generales del polígono:

Replanteo (coordenadas en X, Y, Z).

Explanación.

Movimiento de tierras en vías.

Movimiento de tierras en parcelas.

Pavimentación.

Superficie de pavimentos de calzada según sus distintos tipos.

Ídem de aceras y paseos.

Numero de plazas de aparcamientos y relación de plazas por vivienda o nave industrial.

Longitud de bordillo de calzada.

Longitud total de ejes de vías.

Conexión con el exterior. El apartado de "conexión con el exterior" contendrá un plano de situación a escala 1:5000 en el que se expondrá claramente la conexión de la red viaria del sector con el núcleo urbano y con el sistema de comunicaciones de la comarca. En el estará situado el sector y su viaria principal.

Estudio de tráfico. Se procurará adaptar los tipos de intersecciones a las recomendaciones del Ministerio de Fomento, sobre todo cuando una de las vías sea una carretera. Se expondrán los criterios e hipótesis sobre las que se basa el estudio de tráfico y, como consecuencia de este estudio, se enumerarán los reajustes que, en relación con el plan que desarrolle, se crea preciso realizar en las dimensiones de las vías e intersecciones. Los viales estarán dimensionados en forma que reúnan las condiciones adecuadas a su carácter y tránsito.

Secciones tipo. Se justificarán las secciones tipo adoptadas y los elementos que intervienen en ella, así como la disposición de la señalización vertical y horizontal necesaria de acuerdo con los estudios de tráfico indicados. Las secciones tipo deberán ser presentadas previamente para su aprobación por PERSONAS Y CIUDAD, SAU, o, en su caso, por el Director Técnico nombrado por esta.

Estudio de aparcamiento. Se deducirá el número de plazas de aparcamiento necesarias para el sector, los modelos de aparcamiento y su adecuada disposición en el mismo, comparándose la solución con la propuesta en el Plan que desarrolle, e introduciendo los reajustes precisos para, cumpliendo como mínimo las previsiones de superficie establecidas en el Plan, reflejar en un plano a escala mínima 1:2000 los aparcamientos que sean precisos el terreno previsto para aparcamientos futuros.

El número de plazas de aparcamiento incluidas en el Proyecto y su situación será, como mínimo, las que figuren en el Plan que desarrolle, aunque la forma o dimensiones de las mismas pueden modificarse si se estima conveniente.

Calculo de firme. Se justificara el espesor de las distintas capas que componen el firme, en función del tráfico previsto. Las secciones tipo deberán ser presentadas previamente para su aprobación por PERSONAS Y CIUDAD, SAU, o, en su caso, por el Director Técnico nombrado por esta.

Estudio de movimiento de tierras. El movimiento de tierras correspondiente a las solares del polígono debe limitarse o suavizar irregularidades y preparar el terreno para un fácil desagüe del mismo, salva instrucciones en contraria del Director Técnico del Proyecto, en su caso.

Se hará una justificación de las rasantes adoptadas estudiando la compensación de desmontes y terraplenes.

Las operaciones del movimiento de tierras deben descomponerse racionalmente en unidades de obras que eliminen la necesidad de redactor precios contradictorios.

En un plano a escala 1:1000 se darán detalles del movimiento de tierras, señalándose las zonas de desmonte y terraplén.

Obras especiales. En este Apartado se citarán y describirán las obras especiales que tenga el proyecto, tales como muros, tajeas, puentes etc. Se reflejarán todas las gestiones, que haya realizado el proyectista en las Organismos afectados por ellas (Ministerio de Fomento, Ayuntamiento, etc.), con vistas a la obtención de los permisos y concesiones necesarias para ejecutar las obras. Es importante recabar la aprobación de las galibas, tipos de estructura, plan de obra, etc. De los pasos superiores que tenga la red viaria del sector en vías férreas o carreteras y caminos públicos.

Todas las reuniones con Compañías u Organismos serán comunicados o PERSONAS Y CIUDAD, SAU, con informes, donde se acrediten las soluciones adoptadas.

4.1.6 Anejo nº 5. Abastecimiento de agua y Red de riego e hidrantes.

Si la importancia de la obra demanda la separación en aportados específicas independientes de ambos servicios, lo prescrito a continuación será válido para ambas, dada su similitud.

Contendrá, al menos, los siguientes aportados:

Normas cumplimentadas. Dentro de este aportado se mencionaron las normas de la localidad y de la empresa concesionaria, en su caso, del servicio sobre calidad y dotación de las aguas, tipos de tuberías, juntas, válvulas, ventosas, desagües, arquetas de registro, bocas de riego e hidrantes, situación de zanjas, diámetro mínima de las tuberías y presión en la red. En el caso de que no existan normas municipales a este respecto se describirán los elementos de que consta el abastecimiento de agua existente.

Descripción de las obras proyectadas. En este apartado deberán contemplarse, al menos los siguientes puntos:

- Procedencia del agua y calidad de la misma
- Caudal de que se dispone. y con que autorizaciones hay que contar para asegurar tal disponibilidad (Confederación, Ayuntamiento, etc) Se trata de justificar plenamente, incluso con certificaciones de las Organismos Competentes, si fueron precisos, que las hipótesis básicas que se adoptan poro el suministro del agua son variables. Si se trata de una empresa concesionaria del servicio es necesario que muestre su aceptación al total de las redes proyectadas (tipo y diámetro de tuberías, clases de juntas, válvulas, bocas de riego, hidrantes, etc).
- Esquema y característicos generales del sistema de abastecimiento.
- Tipo de tuberías y juntas con su justificación técnica y económica.
- Válvulas, ventosas, desagües y arquetas de registro.

- Bocas de riego. Distancia entre las mismas.
- Diámetro mínimo de las tuberías.
- Presión máximo y mínima en la red y presiones de trabajo y pruebas adoptadas.
- Descripción de otras obras (deposito, estaciones de corrección, etc.).

Características del Proyecto. En características del proyecto se expondrán esquemáticamente, los siguientes puntos.

Datos Previos.

- Procedencia de las Aguas.
- Sistema de Captación.
- Calidad de las Aguas.
- Dotación por Habitante y día.
- Dotación par Ha. De parcela útil (si el polígono es industrial)
- Caudal disponible.
- Presión disponible.

Red de distribución.

- Sistema (ramificado, reticulada).
- Longitud de la red.
- Tipo de tubería y presiones de trabajo y prueba.
- Numero de válvulas de cierre.
- Numero de ventosos.
- Numero de válvulas de desagüe.
- Numero de arquetas de registro.

Red de riego e hidrantes.

- Longitud de la red.
- Tipo de tubería y presiones de trabajo y prueba.
- Numero de válvulas de cierre.
- Numero de bocas de riego.
- Distancio entre ellas.
- Numero de hidrantes.
- Distancio entre ellas.

Conexión con el exterior. Se expondrá la forma en que el sector enlaza con la red de distribución o con el sistema de alimentación particular del sector. Se incluirá un plano a escala 1:5000 en que se indique claramente la conexión de la red con su alimentación.

Se detallaran los siguientes términos:

- a) Acometida a la red existente.

- Diámetro de la conducción existente y caudal en que la actualidad se toma de ella.
 - Presión estática de la red general.
 - Caudal que de la red en cada uno de las puntos de tomo previstos.
- b) Captación propia.
- Capacidad de las fuentes de captación.
 - Calidad de sus aguas.
- c) Acometida provisional

Se estudiara esta posibilidad, en el caso en el que la aducción definitiva llegue fuera de plazo, para facilitar las posteriores obras de edificación dentro de las parcelas.

Cálculos justificativos. Deberá incluir:

Justificación de la dotación considerada, así como del consumo previsto para el sector y las hipótesis y datos en las que se basa su determinación.

Diagrama de la red de abastecimiento de agua con expresión del diámetro de las tuberías en cada tramo, caudal que circula en el mismo, puntos de corte que se han supuesto en la red (si es reticulada) y cotas piezométricas y de rasante en las nudos de la red y puntos de corte.

Cálculo de la red. Su ajuste en la presión de servicio tendrá un error inferior al decímetro. Se comprobará el funcionamiento de la red proyectada en los casos extremos de incendio y en el de rotura del tramo de mayor caudal.

Cualquier otro cálculo, de carácter hidráulico o mecánico, necesario para justificar las dimensiones de cuantos elementos constructivos se empleen (depósitos, estaciones de tratamiento, bomberos, etc.)

4.1.7 Anejo nº6. Red de Saneamiento.

Al igual que en el punto anterior, la importancia de las obras pueden demandar la separación en apartados específicas de las obras correspondientes al drenaje y evacuación de las escorrentías superficiales de las correspondientes a la red de saneamiento, propiamente dicha. Como en el caso anterior, la previsto a continuación será válido en ambas. Contendrá, al menos, los siguientes apartados:

Normas Cumplimentadas. Se mencionarán aquí las normas locales sobre tipos de canalización, pozos de registro, ubicación en las zanjas y profundidad de las mismas, frecuencia de descargo en las cámaras de limpio, pendientes máximos y mínimas de las conducciones y condiciones del desagüe general de las aguas residuales. Caso de no existir esas normas Municipales se expondrán las costumbres de la localidad sobre estas materias.

Criterios Generales de Calculo. En este apartado se mencionaran las dotaciones de aguas negras

consideradas, la intensidad de lluvia de proyecto, penadas de retorno y coeficientes de escorrentía utilizadas, así como el método o fórmula de cálculo utilizada en la predicción de los caudales máximos de aguas pluviales.

Descripción de las obras proyectadas. Deberán completarse, al menos, los siguientes puntos:

- Esquema y características generales del sistema de alcantarillado.
- Tipos de canalización con su justificación técnica y económica.
- Pozos de registro, sumideros, cámaras de descargo.
- Distancia entre pozos de registro.
- Situación de zanjas (baja aceras, calzadas, medianas, etc.).
- Profundidad de la red, posibilidad de construcción de sótanos o semisótanos en las viviendas o industrias.
- Pendientes máximas y mínimo de las construcciones, por cada tipo de las mismas.
- Diámetro mínimo y máximo en los conductos tubulares.
- Sistema de vertido, deberá explicarse claramente cuál será el desagüe de la red de saneamiento y en qué condiciones se ejecutará.
- Descripción de otras obras (estación de depuración etc.).

Características del Proyecto. Se expondrán esquemáticamente los siguientes puntos:

Datos Previos.

- Caudal de aguacero y duración del mismo
- Coeficientes de escorrentía y de retardo
- Caudal total de aguas pluviales
- Caudal total de aguas residuales
- Sistema de evacuación (emisario vaguada, estación depuradora, etc.).
- Grado de depuración de las aguas vertidas (vertido simple, decantación mecánica, dilaceración, etc.).

Red de Alcantarillado.

- Sistema (unitario o separativo)
- Longitud de la red(a redes)
- Tipo de canalizaciones, diámetros
- Número de pozos de registro
- Número de cámaras de descarga
- Número de imbornales. i

Enlace con el exterior. Se expondrá la forma en que el polígono enlaza su red de alcantarillado con

la existente, o con el sistema de vertido individual. Se incluirá en el un plano a escala 1:5000 en el que indique claramente la conexión de esto red con las servicios exteriores.

Se detallarán los siguientes términos:

a) Si enlaza con colector existente.

- Tipo de colector y capacidad del mismo
- Caudal que desagua dicho colector en la actualidad
- Cota de su solera en el punto, o puntos, de acometida de la red del polígono.

b) Si desagua a un río a vaguada.

Caudal media y de estiaje del río.

c) Información sobre núcleos poblados aguas abajo del desagüe.

Cálculos justificativos. Deberá incluir.

Plano a escala 1:5000 de las cuencas a áreas vertientes

Coefficiente de escorrentía y retardo considerado

Periodo de retorno.

Intensidad media horaria considerada

Duración de aguacero de Proyecto

Intensidad media de los aguaceros de Proyecto

Caudal de aguacero de Proyecto

Diagramo de circulación de la red, con expresión de caudales circulantes por tramos, sección de la conducción y pendiente y longitud de la misma

Resumen de calcula de la red, con indicación de capacidad y velocidad y del calado para el caudal de calcula de tramo

Cálculos relativos al grado de dilución conseguido en el desagüe

Cálculo mecánica de las conductos (peso de tierras + sobrecargas par trafico)

Cualquier otro calcula hidráulico o mecánico necesario para justificar dimensiones de estaciones de depuración, sifones, aliviaderos, depósitos de regulación, etc.

4.1.8 Anejo nº7. Distribución de Energía Eléctrica.

Al igual que en las puntos anteriores, la importancia de las obras pueden aconsejar la separación en apartados específicos de las obras correspondientes a la Red de Medio Tensión, de las de distribución de Baja. También aquí, lo prescrito a continuación será valido en ambas.

Contendrá, al menos, los siguientes documentos:

Normas Cumplimentadas. Se relacionaran las normas y criterios particulares de la compañía suministradora de energía eléctrico y de la Dirección General de Industrio, además de las reglamentos eléc-

tricos vigentes, que puedan afectar o las características de las instalaciones proyectadas.

Igualmente se indicaran los criterios de los servicios Técnico del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant en materia de situación de servicios, emplazamiento y características de los centros de transformación, etc.

En caso de que algunas normas y criterios no se hayan recogido en el Proyecto, deberá darse cumplida justificación de las razones que la motivaron.

Conexión con el sistema exterior. Respecto de la conexión con el sistema exterior de la Compañía suministradora deberá indicarse (razonando la suficiencia de su capacidad disponible) las instalaciones a partir de las cuales se suministra energía eléctrica al sector, la tensión del suministro y la solución que se prevé para el enlace de dichas instalaciones con la red de alta tensión interior.

Se expondrá la forma en que la red de distribución de energía eléctrica del sector enlaza con las redes exteriores al mismo, debiendo reflejarse en un plano o escala 1:5000 las líneas de alimentación general situadas fuera de sus límites, las subestaciones, para transformaciones intermedias de tensiones de primera o segunda categoría o tensiones de tercera pueda exigir el sector en razón de su demanda global y las líneas de media tensión de servicio.

Deberán incluirse los posibles centros de entronque o distribución sin transformaciones intermedias de media tensión.

Descripción y características de las obras proyectadas. Respecto al sistema general de distribución dentro del sector, deberá razonarse la concepción realizada, en su conjunto, es decir, incluidos red de media tensión, centros de transformación y distribución y red de baja tensión. Se indicaran las tensiones de servicio en media y baja tensión. Para las cargas y coeficientes de simultaneidad o elegir se tendrá en cuenta el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión vigente, sus instrucciones Complementarias y Hojas de Interpretación.

Si por circunstancias de criterio de la Compañía se adoptan valores superiores a los anteriores, deberán justificarse, así como los casos especiales no previstos en el Reglamento o conclusiones a, mencionadas.

Para las características de las obras proyectadas, no deberá hacerse una mera descripción de las mismas, sino exponer las razones y motivos que, además de los cálculos contenidos en anexo independiente, justifiquen las características de todas y cada una de las obras proyectadas.

Deberán incluirse los apartados que continuación se indican:

Red de media tensión.

- Tipo de Red (aérea o subterránea)
- Características de tensión y sección
- Longitud Total
- Trazado de la red
- Tipos de cables y zanjas, en las redes subterráneas
- Tipos de conductores, aisladores y apoyos, en las redes aéreas, así como las medidas de se-

guridad adoptadas

- Criterio seguido en cuanto a empalmes y derivaciones
- Seccionamientos y protecciones eléctricas
- Salidas desde las estaciones distribuidoras. Dimensionamiento y topología.

Centros de transformación o reparto

- Tipo de centro (de superficie o subterráneo)
- Emplazamiento de los centros
- Características del edificio
- Potencia instalación y la posibilidad de ampliación de esta potencia.
- Enlace con la red de media tensión
- Aparatos de maniobra y protección media tensión
- Características de los cuadros de baja tensión.

Red de baja tensión

- Tipo de red (aérea o subterránea).
- Características de tensión y sección.
- Longitud total.
- Trazado de la red.
- Tipos de cables y zanjas en las redes subterráneas.
- Tipos de conductores, aisladores y apoyos en las redes aérea.
- Criterio seguido en cuanto a empalmes y derivaciones.
- Caída de tensión admitida.

Cálculos justificativos. Se reflejarán cuantos cálculos y razonamientos se precisen para justificar la solución elegida y los elementos que la componen. Deberán contemplarse, al menos, los siguientes puntos:

Cálculo de las demandas de potencia

En forma de cuadros, se hará el cálculo de la demanda en potencia en acometida de cada bloque de viviendas, edificio complementario o parcela industrial.

Sectores de carga y centros de gravedad

Los polígonos residenciales a las zonas de suministro en baja tensión de los polígonos industriales, se dividirán en sectores de carga con demandas de potencia globales del mismo orden, cada uno de los cuales será alimentado desde un centro de transformación.

Se determinará aproximadamente el centro de gravedad de las demandas de potencia de cada sector, para situar en sus cercanías el correspondiente centro de transformación, siempre con acceso desde el viario.

Cálculo de la red de media tensión

Deberán comprender:

- Cálculo de las cargas por líneas.
- Cálculos eléctricos de líneas:
- Intensidades admisibles en los conductores.
- Caídas de tensión.
- Pérdidas de potencia.
- Nivel de aislamiento en líneas aéreas
- Distancias de seguridad en líneas aéreas.
- Cálculos mecánicos de líneas aéreas.
- Conductores, con determinación de tensiones y flechas máximas y tablas de tendido a distintas temperaturas.
- Herrajes y aisladores.
- Apoyos, con determinación de alturas y esfuerzos útiles necesarios. Cimentaciones de apoyos con comprobación de su seguridad al vuelco.

Cálculos de las centros de transformación

Cálculos de la red de baja tensión

Deberán comprender:

- Cálculos eléctricos de líneas
- Intensidades admisibles en los conductores.
- Caídas de tensión.
- Resumen de demandas en cables alimentadores.
- Cálculo de demandas en centros de transformación.
- Cálculo mecánico de líneas aéreas.
- Conductores.
- Herrajes y aisladores.
- Apoyos.

Cimentaciones de apoyos.

4.1.9 Anejo nº 8. Alumbrado Público.

Normas Cumplimentadas. En este apartado se mencionarán las normas de la calidad sobre alumbrado, tanto desde el punto de vista del nivel de iluminación como de las materiales utilizados: conductores, báculos, luminarias, etc. Asimismo, deberán cumplirse las Reglamentos eléctricas vigentes que puedan afectar a las características de las instalaciones proyectadas. Características de las obras. Deberán justificarse los motivos y las razones utilizadas en el Proyecto, contemplándose, al menos, los siguientes puntos:

Niveles y factores elegidos de uniformidad de iluminancia, luminancia, deslumbramientos y criterios seguidos para su cálculo. La elección de estas características se hará de acuerdo con las Normas del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y en su defecto, con las de la Comunidad Autónoma.

Tipos de lámparas, báculos y luminarias.

Número de puntos de luz.

Número de centros de mando.

Disposición de los puntos de luz.

Trazados y características de los circuitos de alimentación.

Tipos de canalización, cables y zanjas.

Caída de tensión admitida.

Previsión de alumbrado permanente o reducido.

Sistema adoptado para el encendido y apagado.

Protecciones eléctricas y puesto a tierra.

Explotación y conservación de las obras. Deberá incorporarse, entre sus apanados uno que, recogiendo los aspectos referentes a la explotación y conservación de las obras, exponga un resumen de las razones que justifican la instalación basada en la óptima economía de la misma.

Cálculos Justificativos. En cuanto al anejo de "cálculos justificativos" se reflejarán cuantos cálculos y razonamientos se precisen para justificar la instalación de alumbrado adoptada. Como mínimo, deberán comprender:

Determinación de los lugares elegidos para el estudio luminotécnico y de las separaciones de los puntos de luz.

Cálculo de las iluminaciones y luminarias medias, uniformidades y deslumbramiento para la separación de puntos de luz elegida. Este cálculo debe hacerse preferentemente por ordenador, cuyo caso deben indicarse con claridad los puntos de partida y las conclusiones.

Justificación de los factores de conservación.

Cálculo de los circuitos de alimentación.

Cálculo de las potencias instaladas en el alumbrado público, por circuitos y centros de mando.

Cálculo de las intensidades nominales de los apanados de los centros de mando.

4.1.10 Anejo nº9 Canalizaciones telecomunicaciones.

Normas cumplimentadas. Respecto de las "normas cumplimentadas" se dará cuenta de todas aquellas especificaciones, reglamentos, normas, etc., que sobre el asunto tengan, tanto las Compañías Operadoras como los distintos Organismos interesados, en el momento de la redacción del Proyecto.

Conexión con el exterior. En cuanto a la "conexión con el exterior" deberá indicarse el punto de en-

lace con las redes exteriores que las Compañías Operadoras tengan previsto para acoplar el Proyecto a sus previsiones.

Descripción de las obras. En la "descripción de las obras" se hará una exposición de las mismas, describiendo las diferentes tramas o secciones de canalización. También se incluirán todos aquellas aspectos de previsión que aparezcan en el Proyecto (enlaces con el entorno, desarrolla de las centrales, etc.).

4.1.11 Distribución de Gas

Normas cumplimentadas. En el apartado de "normas cumplimentadas" se dará cuenta de todas aquellas especificaciones, reglamentas, normas, etc, que sobre el asunto tengan, tanto la Compañía Suministradora como las distintos Organismos interesadas, en el momento de la redacción del Proyecto.

Conexión con el exterior. En cuanto a la "conexión con el exterior" deberá indicarse el apunto de enlace con las redes exteriores que la Compañía Suministradora tenga previsto para acoplar el Proyecto o sus previsiones.

Descripción de las obras. En la "descripción de las obras" se hará una exposición de las mismas, describiendo los diferentes tramos o secciones de canalización. También se incluirán todos aquellos aspectos de previsión que aparezcan en el Proyecto.

4.1.12 Anejo nº 11. Jardinería y Mobiliario Urbano.

Descripción de las obras. Se justificará el tipo de arbolado seleccionado para calles, plazas, rotondas, etc., debiendo tener en cuenta su fácil mantenimiento, y su adaptación al clima y terreno de la zona.

Características del Proyecto. Se expondrán esquemáticamente, al menos, las siguientes puntos:

- Riego.
- Siega céspedes.
- Recortes y podas can tijeras.
- Abonados.
- Recebados can arena en cominos y paseos.
- Aireación.
- Entresacado
- Rastrillado,
- Limpiezas.
- Tratamientos fitosanitarios.
- Conservación de la red de riegos.
- Otras operaciones no contempladas anteriormente y subdivididas en cuantos tipos sean precisas.

4.1.13. Anejo 12: Otras Obras y Servicios

Se subdividirán en cuantas obras diferenciadas se incluyan y se desarrollarán con un esquema similar o las obras anteriormente explicitadas, constituyendo obras completas por sí mismas (sin dejar obras parciales con el resto de las obras del Proyecto de Urbanización); es decir: contemplarán todas las redes secundarios de servicios que precisen, desde su punto de conexión con las obras de urbanización adyacentes (o exteriores si fuera preciso).

En la redacción se dejará constancia de las contactos mantenidos con el Ayuntamiento, compañías que vayan o explotar los servicios, etc., de modo que la obra quede entroncada con el resto de la ciudad y adecuado a las normas o usos existentes para ese tipo de obras.

En el apartado "Conexión con el exterior" se expondrá la forma en que las obras proyectadas enlazan con las restantes de la ciudad, reflejándose en un plano a escala recomendada de 1:5000.

En los "Cálculos justificativos", se reflejarán cuantos cálculos (hidráulicos, mecánicos, eléctricos, etc.) y razonamientos se precisen para justificar las soluciones adoptadas.

4.1.14 Anejo n 13. Reposiciones.

Se subdividirán en cuantas obras diferenciadas se incluyan y se desarrollarán con un esquema similar a las obras anteriormente explicitadas, constituyendo obras completas por sí mismas (sin dejar obras parciales con el resto de las obras del Proyecto de Urbanización).

4.1.15 Anejo nº 14. Estudio de supresión de barreras arquitectónicas.

Proyecto de Urbanización deberá justificar el cumplimiento de la Ley 1198 de la Generalitat Valenciana de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación, además de recoger la que al respecto establecen las Ordenanzas de Edificación y Urbanización. Igualmente deberá cumplir con la ordenanza aprobada a tal efecto por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

4.1.16 Anejo nº15. Plan de Obra.

4.1.17 Anejo nº 16. Plan de Control de Calidad.

4.1.18 Anejo nº 17. Justificación de precios.

4.1.19 Anejo nº 18. Propuesta de Gasificación del Contratista.

4.1.20 Anejo nº 19. Estudio de Seguridad y Salud.

La Memoria deberá incluir un proyecto específico de Seguridad y Salud.

Este estudio de Seguridad y Salud tiene como objetivo establecer directrices sobre prevención de riesgos de accidentes laborales, de enfermedades profesionales y de daños a Terceros.

Asimismo, se determinarán las instalaciones de sanidad, higiene y bienestar que han de usar los trabajadores durante la construcción de la obra.

Además, se darán unas directrices básicas a la empresa constructora para que pueda llevar a cabo

sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, bajo el control de la Dirección Facultativa. Todo ello de acuerdo con el Real Decreto 1 627/97 de 24 de Octubre, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y salud en indeterminados proyectos de obras.

4.2 PLANOS

En este documento se incluirá toda la información necesario para definir, mediante esquemas dibujos debidamente acotados y cuantas llamadas al margen preciso introducir, las obras objeto del Proyecto. Deberán permitir desarrollar a través de ellas las mediciones y las obras de todos los elementos incluidos en los mismos sin utilizar más dimensiones que las acotadas.

4.2.1. Planos de información situación en relación con el conjunto urbano (Generales).

Plano de situación y emplazamiento. Debidamente acotado, del área afectada por el Plan previo correspondiente.

Plano de delimitación. Debidamente acotada, de la unidad cuya urbanización se proyecta. Si hubiere alguna diferencia en la delimitación con respecto al Plan previo se incorporarán en este plano las debidas anotaciones que las reflejen.

Plano de ordenación y red viaria. Escala 1:2000. (Correspondiente al Plan o Planes que desarrolle).

Plano de zonificación.

Plano de conexión con el exterior. Escala 1:5000. En él se indicarán las conexiones con el exterior tanto de la red viaria como de los distintos servicios proyectados: abastecimiento, alcantarillada, energía eléctrica, etc.

Plano del estado actual de los terrenos. Plano topográfico del terreno, debidamente puesto al día (nuevos caminos, cercos, edificaciones, etc.) y comprobado. Se marcará el perímetro de la unidad de ejecución sobre el terreno, señalando en el plano las coordenadas de dichos puntos. Se facilitará también copia en soporte informático.

Plano de servicios proyectados. En este plano deberá indicarse sobre una planta esquemáticamente el trazado de todos los servicios proyectados: abastecimiento, riego, alcantarillado, energía eléctrica en sus redes de media y baja tensión, alumbrado, galerías de servicio, gas, teléfonos y demás servicios que hubiere. Sobre este plano se reflejarán las distintas secciones tipo resultantes.

La escala recomendada para el dibujo de las secciones tipo es 1:50. En éstas se reflejarán las posiciones en planta y profundidad de los distintos servicios proyectados, así como las obras de protección de los mismos si las hubiere.

4.2.2. Planos de proyecto y de detalle.

Los contenidos mínimos son los que se reflejan a continuación para cada tipo de obra.

4.2.2.1. Explanación y Pavimentación

En general, contendrá las siguientes planos a secuencia:

Plano clave de replanteo. En este plano se reflejarán todos las dotas precisos para poder realizar sobre el terreno el replanteo de la red viaria. Se definirán los puntos esenciales por coordenadas referidas a bases fijas. Se dejarán referencias sobre el terreno que se señalarán en el plano. En este plano se identificará claramente el punto elegido como coto de referencia de nivel del plano.

Planta general del sistema viario. En este plano se incluirán las dimensiones de las calzadas, aceros, radios de encintado, isletas de tráfico, aparcamiento, eventuales paradas para el transporte público de superficie, etc. con todos los datos precisos para efectuar el replanteo de estos elementos sobre el terreno. La escala recomendada es de 1:1000.

Plano de movimientos de tierras. En este plano se dibujarán las curvas de nivel primitivas con trozo discontinuo y las definitivos resultantes del movimiento de tierras con trazo lleno, marcando las líneas límite de desmonte y terraplén y especificando el destino de las tierras.

Plano de localización de perfiles. En este plano se reflejará la posición de los perfiles longitudinales y transversales estudiados.

Plano de perfiles longitudinales de las vías. Se tomarán del plano topográfico comprobado o, en su defecto, directamente sobre el terreno. Las escalas recomendadas son: horizontal, 1:1000; vertical, 1:100.

En estos planos se reflejarán las pendientes de las vías, los acuerdos verticales y alineaciones horizontales, así como las dotas de distancias parciales y al origen y cotos del terreno, de la rasante y las correspondientes a desmonte y terraplén.

Se indicará expresamente la línea elegida para el perfil (eje de la calzada terminada o eje de la explanación).

Se estudiará adecuadamente el trazado longitudinal de la rasante de las calles, estableciendo una preferencia de vías según el tráfico y adecuando la rasante de las vías restantes a éstas.

Plano de perfiles transversales de las vías. Se reflejarán, por calles, los perfiles transversales de las mismas, precisos para determinar el movimiento de tierras. Se indicarán las superficies de desmonte y terraplén de cada perfil, las distancias entre perfiles, las cotas rojas, y estarán reflejados estos perfiles transversales en las correspondientes longitudinales y plano de localización de perfiles. Las escalas horizontal y vertical serán iguales. La escala recomendada es 1:100.

Plano de base para la cubicación del movimiento de tierras en solares o parcelas. Caso de ejecutarse este movimiento de tierras, se incluirán en este plano los perfiles transversales o la representación gráfica del sistema.

Plano de secciones transversales tipo. Se reflejarán en este plano las secciones los perfiles transversales tipo de las vías con detalle de los pavimentos de calzado, bordillos y aceras.

Plano de intersecciones. Contendrá las plantas de las principales intersecciones a escala 1:100, con todos los detalles precisos para poderlas replantear sobre el terreno.

Plano de obras especiales. Comprenderá la representación gráfica de esto clase de obras (muro, tajeas, puentes, etc.) caso de que sean necesarios. Si es preciso se dividirá en varias hojas con la denominación de la obra descrita.

Plano de señalización. En este plano se reflejará la disposición de la señalización de la red viaria, tanto en la parte correspondiente a tráfico como a denominación de las calles. En su confección se emplearán símbolos lo suficientemente claros que permitan comprender los detalles que se pretenden expresar

Plano de detalles. Se incluirán aquí todos los detalles de las obras proyectadas: Alcorques, pavimentos, bordillas, enlaces entre las distintas pavimentas, formas y dimensiones de la señalización, anclajes, etc.

4.2.2.2. Abastecimiento de agua y Red de riego e hidrantes

Cuando la obra de conexión con el exterior sea importante (por su longitud o significancia) deberá desglosarse de la red interior, dividiéndose en cuantas hojas sea preciso.

En general, este documento contendrá los siguientes planos y secuencia:

Plano general de la red. En este plano se trazará la red de distribución de agua con la indicación del diámetro de las tuberías en cada tramo y la representación de sus elementos constitutivos: válvulas, codos, conos de reducción, ventosas, desagües, arquetas de registro, y acometidas a parcelas y a redes de servicio de las bocas de riego e hidrantes. En él figurarán los límites del sector, calles y curvas de nivel definitivas. La escala recomendada es 1:1000.

Planos de detalles. Se reflejarán, en cuantas hojas sean necesarias, el detalle de las arquetas de registro, zanjas, cruces de calzada, anclajes, etc., indicando con toda claridad su despiece, así como la profundidad de las tuberías y zanjas. En su confección se emplearán escalas suficientemente amplias que permitan estudiar con claridad los detalles que se pretenden expresar.

Plano de acometida a la red general. En este plano se reflejará con todo detalle la localización en planta y profundidad de las arterias a las cuales se conectará a la red general de distribución de agua del polígono. Se reflejarán, de cada una de las acometidas, las piezas que se emplearán en su realización, así como los anclajes y protección de tuberías que deban instalarse.

Plano de disposición del servicio. Se reflejará, con toda claridad, la posición del servicio respecto a elementos fijos exteriores (bordillas, fachadas, etc.) y respecto a otros servicios, con la separación entre ellas, de modo que pueda comprobarse su adecuación a la normativa vigente.

Podrá ser una copia del plano de Servicios proyectados incluido en los planos generales, resaltando la posición de este servicio.

Plano de las obras de captación. En el caso de que existan estas obras, se representarán tanto la obra civil como los equipos mecánicos, eléctricos, de control, etc. Se reflejarán en cuantas hojas sea preciso, para la adecuada comprensión de las mismas.

Planos de obras especiales. Contendrán la representación de las obras de este tipo, caso de ser necesarios: depósitos de agua grupo subpresor, etc. Se utilizarán cuantas hojas sea preciso para la correc-

ta definición de las obras y equipos.

Plano general de la red de bocas de riego e hidrantes y detalles constructivos. En este plano se trozará la red de servicio de las bocas de riego, con indicación del diámetro de la tubería en cada tramo y la representación y detalle de sus elementos: válvulas, codos, conos de reducción, arquetas de registro, bocas de riego e hidrantes, arquetas, etc.

Figurarán también las conexiones con la red principal de distribución de agua. La escala recomendada es 1:1000.

4.2.2.3. Saneamiento

Al igual que en abastecimiento, cuando la obra de conexión con el exterior sea importante deberá desglosarse de la red interior, subdividiéndose en cuantas hojas sea preciso. En general, este documento contendrá los siguientes planos y secuencias:

Plano general de la red. En este plano se trazará la red de alcantarillada, con representación de los pozos de registro, cámaras de descargo y sumideros, con la expresión de la sección de cada conducto. En él figuran los límites del polígono, calles y curvos de nivel definitivos. La escala recomendada es 1:1000. Cuando la red proyectada sea separativa esta hoja se dividirá en das, indicándose, en cada una de ellas, su tipología.

Plano de perfiles longitudinales del alcantarillado. En estos planos, que se subdividirán en el número necesario de acuerdo con la longitud de la red, se indicarán las cotas de rasante y de solera de cada pozo de registro, referidas a la representativa de nivel del plano de replanteo. Contendrán las pendientes de las conductas, las secciones adoptadas para las mismas, la profundidad de los pozos y las longitudes entre los mismos. Las escalas recomendadas son: horizontal, 1:1000; vertical, 1:100.

Plano de detalles. Se acompañarán los planos de detalles subdivididos en el número necesario para representar adecuadamente las características de los pozos de registro, cámaras de descargo, sumideros, imbornales, aliviaderos de crecidas, etc.

Plano de desagüe de la red. Recogerá el detalle de desagüe de la red, con indicación de las pendientes de cada tramo, cotas de rasante del final de los mismos y cotas de solera de los pozos así como su profundidad. Respecto de la acometida al colector existente, recogerá el detalle de la conexión, debidamente acatada, y representado (si se conocen), pero el colector en que se vierte, las condiciones de circulación en máximas avenidas y en condiciones normales.

Plano de disposición del servicio. Se reflejará, con toda claridad, la posición del servicio respecto a elementos fijos exteriores (bordillas, fachadas, etc.) y respecto a otros servicios, con la separación entre ellas, de modo que pueda comprobarse su adecuación a la normativa vigente.

Podrá ser una copia del plano de Servicios proyectados incluido en los planos generales, resaltando la posición de este servicio.

Plano de obras especiales. Contendrá la representación gráfica de las obras de este tipo (estación depuradora, depósitos reguladores, grandes colectores, encauzamientos, protecciones, etc.) caso de ser necesarias. Se subdividirá en cuantas hojas sea preciso.

4.2.2.4. Distribución de Energía Eléctrica

Al igual que en las obras anteriores, la importancia de la conexión con el exterior puede hacer aconsejable su desglose de la red interior, subdividiéndose en cuantas hojas sean precisas. En general, este documento contendrá los siguientes planos y secuencia:

Plano general de la red de media tensión. En un plano general del sector se representarán los puntos de conexión con los sistemas exteriores, la situación de los centros de transformación o distribución y el trozado de la red, indicando sobre cada tramo (o vano) su longitud.

En las redes subterráneas cada cable se dibujará independientemente. En las redes aéreas, se dibujará la situación de los apoyos, que serán diferenciadas según sus tipos y se enumerarán correlativamente. Se indicará el ángulo formado por los tramos inmediatos, cuando el apoyo no sea de alineación. Escala recomendada: 1/1000.

Esquema de la red de media tensión. Se representará el esquema unifilar de los circuitos que componen la red de media tensión, señalando la conexión con los sistemas exteriores; los centros de transformación y distribución, con sus aparatos de maniobra y protección en media tensión y los transformadores, y la designación de los cables de la red subterránea, o el número, sección y tipo de los conductores de la red aérea.

Plano de detalles de la red de M.T. Para las redes subterráneas se dibujarán las botellas terminales y de empalme y las secciones de las diversas tipos de zanjas. Para las redes aéreas, se dibujarán los distintos tipos de apoyos y crucetas, indicando cuando sean metálicos los perfiles que las componen, las cimentaciones, los aisladores, los herrajes y las tomas de tierra.

Se completará con cuantos detalles sean precisos para definir perfectamente la red de media tensión.

Plano de cruzamiento, paralelismos y pasos de la red de MT. En el caso de líneas aéreas, se incluirán los detalles de cruzamientos, paralelismos y pasos referidos a otras líneas, vías, construcciones y báculos de alumbrado, señalando explícita y numéricamente, para cada uno de ellos, el cumplimiento de las separaciones y alturas mínimas exigidas por el vigente Reglamento de M.T.

Plano general de la red de baja tensión. Sobre un plano general del sector se representará la situación de los centros de transformación, sus sectores de acción y el trozado de la red, indicando sobre cada tramo su longitud. Deberá quedar perfectamente definido el número, sección y naturaleza de los conductores de los distintos circuitos proyectados.

Se indicará en la leyenda el tipo y tensión nominal de los cables. La escala recomendada es 1:1000.

Plano de detalles de la red de baja tensión. Se representarán los elementos, análogos a los indicados al trozar de la red de media tensión.

Plano de edificación de los centros de transformación. Este plano podrá dividirse en las hojas precisas para representar con todo detalle la constitución del centro de transformación. Figurarán como mínimo, los siguientes dibujos:

Centros de transformación subterráneos.

- Planta sección.
- Planta de cubierta.
- Sección transversal.
- Sección longitudinal.
- Detalle de entradas y salidos del aire de ventilación y sus rejillas.
- Detalle de acceso de personal y sus tapas.
- Detalle de entrada de transformadores y sus tapas.

Centros de transformación de superficie.

- Planta sección
- Planta de cimientos
- Planta de cubierta.
- Sección transversal
- Sección longitudinal.
- Alzado de cada uno de las distintas fachadas
- Detalle de la cubierta.
- Detalle de rejillas de ventilación
- Detalle de puerto de acceso.
- Detalle de entradas y fijación para líneas aéreas.
- Detalle de entradas de cables subterráneos

En cualquier caso deberán quedar perfectamente definidos:

- Las dimensiones y constitución de cimientos, soleras, muros, tabiques y cubiertas. Para la profundidad de las cimentaciones se establecerá la condición de llegar a terreno firme.
- Las armaduras de muros, pilares, vigas y cubiertas de hormigón armado.
- La impermeabilización de cubiertas, muros y soleras.
- Los desagües y drenajes.
- terminaciones de muros, tabiques y techos.
- La carpintería metálica y cerrajería de rejillas, tapas, puertas, cubriciones de canales de cables y pozos de aceite, guardo vivos de tabiques de celdas, etc. Escala principal recomendado: 1:25.
- Plano de instalación eléctrica de los centros de transformación. Este plano podrá dividirse en las hojas precisas. Figurarán como mínimo, las siguientes dibujos:
- Esquema unifilar del centro, con las características de aparatos, transformadores y embarrados.
- Planta general.
- Alzados generales de las celdas o armarios.
- Secciones de las celdas o armarios que la exijan para que quede perfectamente fijada la disposición de aparatos embarrados, aisladores, etc.
- Detalle del cuadro o armario de B.T.
- Detalle de la protección metálica de celdas, si estos no son de tipo convencional. Escala princi-

pal recomendada: 1:25.

- Plano de disposición del servicio. Se reflejara con toda claridad la posición del servicio respecto a elementos fijos exteriores (bordillas, fachadas, etc.) y respecto a otros servicios, con la separación entre ellas, de modo que pueda comprobarse su adecuación a la normativo vigente. Podrá ser una copia del plano de Servicios proyectados incluido en los planos generales, resaltando la posición de este servicio.

4.2.2.5. Alumbrado público

En general, este documento contendrá los siguientes planos y secuencia.

Plano general de la red de alumbrado público. Se representarán:

- La situación de los puntos de luz, distinguiéndose gráficamente sus tipos si pertenecen al alumbrado permanente o al reducido. Los puntos de luz se numerarán, para que pueda seguirse el cálculo de los circuitos (salvo que se incluyan esquemas independientes de estos últimos), así como sus mediciones.
- El trazado de los cables de alimentación, distinguiendo gráficamente los circuitos de alumbrado permanente y reducido. Cada cable se representará independientemente.
- El número y sección de los conductores.
- La situación de los centros de mando.

En la leyenda se aclarará perfectamente el significado de los símbolos utilizados.

Escala recomendada: 1:1000.

Plano de curvas de alumbrado. Cuando el estudio luminotécnico se haga por iluminaciones sobre el suelo y sin utilizar ordenador figurarán los siguientes dibujos:

- **Curvas fotométricas de un laboratorio oficial de las distintas luminarias utilizadas.**
- Curvas isolux simples iniciales, es decir sin tener en cuenta el factor de conservación de los diversos puntos de luz proyectados.
- Curvas isolux compuestas en las distintas calles tipo.

Cuando se disponga de datos fidedignos, se incluirán también las curvas de utilización de los diversos tipos de puntos de luz, las cuales pueden servir de base para posteriores cálculos más precisos.

Si el estudio luminotécnico se realiza con ordenador, puede suprimirse este plano, pues lógicamente los resultados de luminancias e iluminancias medios, uniformidades y deslumbramientos debe figurar en el correspondiente Anejo de Cálculos.

Plano de zanjas de la red de alumbrado público. Se representará sobre un plano general del sector el trazado de las zanjas de alumbrado público y la situación de las arquetas.

Plano de detalles de la red de alumbrado público. Incluirá:

- Dibujo de las arquetas y de la sección de las zanjas.
- Cruces de calzado con detalle de la situación de las arquetas donde finalizan. Las distintos tipos de báculas, con detalle ampliado de las bases. Deberán estar completamente

dimensionadas.

- Las cimentaciones de los báculos, señalando su posición con respecto al bordillo.
- Las placas de conexión en la base de los báculos, indicando sus dimensiones, los elementos que soportan y las conexiones de cables.
- Las diversos tipos de luminarias indicando sus dimensiones principales y los elementos que las constituyen.
- Los armarios de los centros de mando y la disposición de aparatos en su interior.
- La cimentación de los armarios de centros de mando, cuando vayan colocados sobre el terreno.
- Localización del centro de mando en el centro de transformación (cuando vayan instalados en los mismos).

Plano de disposición del servicio. Se reflejará, con todo claridad, la posición del servicio respecto a elementos fijos exteriores (bordillas, fachadas, etc.) y respecto a otros servicios, con la separación entre ellas, de modo que pueda comprobarse su adecuación a la normativa vigente. Podrá ser una copia del plano de Servicios proyectados incluido en los planos generales, resaltando la posición de este servicio.

Esquema del centro de mando del alumbrado público. Contendrá un esquema eléctrico tetrafilario de los centros de mando, indicando las intensidades nominales de los distintos aparatos.

4.2.2.6. Canalización de Telecomunicaciones

En general, contendrá los siguientes planos y secuencia:

Plano general de canalizaciones. En una planta general del polígono se representará el recorrido de las canalizaciones, con las especificaciones propias de las mismas (número y diámetro de los conductores, material, etc.) y de las arquetas de registro y acometida a edificios y parcelas. La escala recomendada es 1:1000.

Plano de detalle. Serán todas aquellas que sean precisas para la total ejecución de las obras, tales como:

- Tubos.
- Codos.
- Cámaras
- Arquetas.
- Tapas de fundición
- Laterales.

Plano de disposición del servicio. Se reflejará, con todo claridad, la posición del servicio respecto a elementos fijos exteriores (bordillas, fachadas, etc.) y respecto a otros servicios, con la separación entre ellas, de modo que pueda comprobarse su adecuación a la normativa vigente. Podrá ser una copia del plano de Servicios proyectados incluido en los planos generales, resaltando la posición de este servicio.

4.2.2.7. Distribución de Gas

Cuando la obra de conexión con el exterior sea importante se desglosará de la red interior, dividiéndose en cuantos hojas sean necesarias. En general, este documento contendrá los siguientes planos y secuencia:

Plano general de la red. En este plano se trazará la red de distribución de gas con la indicación del diámetro de las tuberías en cada tramo y la representación de sus elementos constitutivos: válvulas, codas, té, conos de reducción, arquetas de registro y acometidos a parcelas o edificios. En él figurarán los límites del sector, calles y curvas de nivel definitivas. La escala recomendada es 1:1000.

Planos de detalles. Se reflejarán, subdivididos en las hojas que sean necesarias, el detalle de las arquetas de registro, zanjas, cruces de calzada, acometidas, protecciones de la tubería, etc. indicando con toda claridad su despiece, así como la profundidad de las tuberías y zanjas. En su confección se emplearán escalas suficientemente amplias que permitan estudiar con claridad los detalles que se pretenden expresar.

Plano de disposición del servicio. Se reflejará, con toda claridad, la posición del servicio respecto a elementos fijos exteriores (bordillas, fachadas, etc.), y respecto a otros servicios, con la separación entre ellas, de modo que pueda comprobarse su adecuación a la normativa vigente. Podrá ser una copia del plano de servicios proyectos incluido en los planos generales resaltando la posición de este servicio.

Plano de obras especiales. Contendrá la representación de las obras de este tipo, caso de ser necesarias (estaciones de regulación, pasos especiales, etc.) Se subdividirá en cuantas hojas sea preciso.

4.2.2.8. Jardinería y Mobiliario Urbano

En general, este documento contendrá los siguientes planos y secuencia:

Estado actual del terreno. Contendrá el estado del terreno después de haber sido realizadas en él las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del resto del sector. En él figurarán los límites del sector, calles y curvas de nivel definitivas de metro en metro. La escala recomendada es 1:1000.

Planta general de paseos y construcciones. Sobre el plano del estado del terreno se reflejarán las paseos y las construcciones, tanto ornamentales como de casetas para guardería para personal obrero de conservación, mobiliario urbano, etc. de forma tal que se puedan replantear perfectamente sobre el terreno.

Plano de localización de perfiles. En este plano se reflejarán las perfiles longitudinales de las paseos y transversales estudiados, bien de las poseas o del porque en general.

Perfiles longitudinales de los paseos. Se reflejará el perfil longitudinal de todos y cada uno de las paseos, reflejando en ellas las distancias parciales y el origen, las cotas del terreno y de la rasante, las desmontes y terraplenes y las pendientes de las mismos.

Perfiles transversales. Se reflejarán los perfiles transversales que sirven de base al movimiento de tierras. En cada una de ellas se reflejará la superficie de desmonte o terraplén correspondiente, la coto rojo, así como la distancia entre las perfiles.

Planta del estado definitivo del terreno. Se reflejará en una planta el estado definitivo después de haber sido realizado el movimiento de tierras. En él quedarán perfectamente definidos los paseos, así como las construcciones ornamentales y de servicios del jardín. En la leyenda se aclarará perfectamente el significado de los símbolos empleados.

Plano de plantaciones. Se reflejará sobre el plano del estado definitivo del terreno, indicando adecuadamente los símbolos correspondientes a la representación de todas las especies a plantar. Se representarán, por sectores o grupos, el número y tipos de elementos constitutivos, de forma que pueda reflejarse debidamente en las mediciones correspondientes. En la leyenda se aclarará perfectamente el significado de los símbolos empleados.

Plano de complementos del jardín. Sobre el plano del estado definitivo del terreno se reflejará la localización de cada uno de los complementos (banco, papeleras, juegos infantiles, etc.) identificados con los símbolos respectivos, cuyo significado se aclarará en la leyenda correspondiente.

Detalle de construcciones. En este plano, que se subdividirá en el número de hojas necesarias, se reflejarán los detalles de todas las construcciones (fuentes, embalses, casetas de guardería, casetas para el personal obrero de conservación, etc), precisos para la constitución del jardín. Se darán detalles de todos los elementos constructivos de cada una, dejando constancia perfectamente clara de sus cimientos, plantas, alzados, materiales, etc. Todos ellos debidamente acotados para poder realizar y comprobar las correspondientes mediciones.

Detalles de los complementos del jardín. En este plano se incorporará los detalles constructivos de todos los elementos auxiliares del jardín, tales como bancos, papeleras, pavimentaciones, juegos infantiles, fuentes para beber, etc.

4.2.2.9. Otras Obras y Servicios

Se desarrollarán con un esquema similar a las obras anteriormente explicitadas, subdividiéndose en cuantas hojas sean precisas para la adecuada comprensión de las obras proyectadas, sus características constructivas, y su correcto seguimiento de las mediciones que las definen.

4.2.2.10. Reposiciones.

Se desarrollarán con un esquema similar a las obras anteriormente explicitadas, subdividiéndose en cuantas hojas sean precisas para la adecuada comprensión de las obras proyectadas, sus características constructivas, y su correcto seguimiento de las mediciones que las definen.

4.3. PLIEGO DE CONDICIONES

4.3.1. General

Los pliegos de condiciones se limitarán a las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS necesarias para realizar, en las condiciones previstas, la ejecución de las obras, así como su adecuado control de calidad y su correcta valoración. Estas prescripciones técnicas podrán apoyarse en Normas y Reglamentos, esta-

conservación de las obras y para garantizar la seguridad de las mismas.

- Las condiciones técnicas que se establecen para la conservación y vigilancia de las obras, indicando que el contratista estará obligado a subsanar cuantos menoscabos, ya sean accidentales, intencionados o producidos por el uso natural, aparezcan en las obras hasta su recepción definitiva y que tendrá a su cargo todos los trabajos de vigilancia diaria, revisión y limpieza de las obras.
- Las etapas en que se prevé la ejecución de las obras.
- El criterio a seguir sobre las omisiones y contradicciones del Proyecto, señalando la obligación del contratista de ejecutar aquellas detalles imprevistos por su minuciosidad y que sean necesarios a juicio de la Dirección de la Obra.

4.3.4 Capítulo II. Condiciones de las materiales

En un primer artículo se consignará la necesidad de someter a control previo todos los materiales a colocar en las obras, sin que este control previo constituya la recepción definitiva de los materiales. Se establecerá el derecho de la Dirección de Obra a exigir cuantos catálogos, certificaciones, muestras y ensayos estime convenientes para asegurarse de la calidad de los materiales. En sucesivos artículos y ordenando los materiales por grupos homogéneos, se señalarán para todos y cada uno de los materiales a emplear en las obras, y no para ningún otro, las características que deben reunir y los ensayos y certificaciones que deben exigirse para su admisión y comprobar su acuerdo a las condiciones del Pliego.

En todo lo posible, se tratará de utilizar materiales homologados por las distintas Compañías Suministradoras.

En caso de que PERSONAS Y CIUDAD, SAU, formalice Convenios de Urbanización con las distintas Compañías Suministradoras, los pondrá inmediatamente en conocimiento del CONTRATISTA, el cual ejecutará todas las obras de acuerdo con la que se contemple en dichos Convenios, por lo que se somete a su cumplimiento, siendo posible que no ejecute aquellas partidas que corresponda realizar a dichas Compañías; o bien ejecute para ellas determinadas unidades o reciba los suministros de las mismas según el funcionamiento habitual en ellas.

EL CONTRATISTA facturará a la PROPIEDAD y cobrará únicamente aquellas unidades de obra y aquellos suministros que realmente realice para ella.

4.3.5 Capítulo IV. Condiciones de ejecución de las obras

Se establecerá:

- El derecho del Director de la Obra a fijar el orden de los trabajos.
- La forma de hacer el replanteo de las obras.
- Que será de cuenta del contratista la ocupación de todos los terrenos necesarios para sus instalaciones auxiliares, acopios, accesos, acometidas, etc.
- Las condiciones de ejecución de las distintas unidades de obra.
- Los ensayos que procede realizar durante la marcha de los trabajos.

- Las condiciones en que se permitirá el acopio de materiales.
- Las demoliciones o realizar viviendas, cobertizos cercas, pozos, corte y tala de aquellas árboles que la Dirección de las Obras estime necesario, etc., quedando los productos de derribo a beneficio del Contratista, excepto que en el Proyecto se especifique lo contrario.

4.3.6 Capítulo V. Pruebas para las recepciones.

Para la recepción provisional de las obras una vez terminadas, se consignarán los reconocimientos y ensayos a realizar con objeto de comprobar que han sido ejecutadas con sujeción al Proyecto, a las modificaciones introducidas y aprobadas en el Acta de Replanteo, y a las órdenes de la Dirección de la Obra.

Se establecerá que si alguna unidad de obra se encontrase con defectos, la Dirección de la Obra podrá optar entre su rechazo o la imposición de descuentos por obra defectuosa pero 8 aceptable a juicio de PERSONAS Y CIUDAD, SAU.

Se harán artículos independientes para cada tipo de obra.

Se establecerán las pruebas de pérdidas tolerables en las redes de abastecimiento y alcantarillado.

Se establecerá el plazo de garantía entre el contratista y el promotor.

También se señalarán las pruebas previstas para la recepción definitiva de las obras, con la comprobación del cumplimiento de lo establecido sobre la conservación de las mismas.

4.3.7 Capítulo VI Medición y abono de las obras

Se establecerá:

- Que la medición y valoración de las obras ejecutadas se hará de acuerdo con la definición de unidades de obra que figure en el Cuadro de Precios nº 1.
- Las conceptos que se suponen incluidos en los precios del Cuadro nº 1.
- Que la medición y valoración de obras ejecutadas deberá referirse a unidades totalmente terminadas, o a juicio exclusivo de la Dirección de la Obra.
- Que solamente en casos excepcionales se abonarán obras incompletas y acopios de materiales. Para las primeras se estará a la descomposición del cuadro de precios número 2. Para la segunda se abonará, como máximo, el 75% del importe que les corresponde dentro de la descomposición de precios del cuadro nº 2, siempre que sea previamente aprobado por PERSONAS Y CIUDAD, SAU, para la que habrá de consultarse a los Servicios Técnicos de la misma al Ayuntamiento de Sant Joan.
- La forma de medición de aquellas unidades de obra que ofrezcan dudas. Las condiciones de abono de las partidas alzadas, distinguiendo entre las de abono íntegro y las que se han de justificar.
- Que no serán de abono independiente los medios y obras auxiliares, los ensayos de los materiales y los detalles imprevistos por su minuciosidad.
- Que se entiende que los agotamientos están incluidos en los precios. En caso de que el proyectista estime necesario su abono independientemente, se detallarán las condiciones de su pago, fijando unidades de potencia instalada y energía consumida de fácil medición y abono.

- Los gastos de ensayos serán por cuenta del CONTRATISTA hasta un importe máximo del 2% del importe de ejecución por contrato de las obras, corriendo por cuenta de la PROPIEDAD los ensayos que superen dicho porcentaje. En este sentido, se deducirá un 2% del valor de la ejecución por contrato de cada certificación en concepto de control de calidad para el pago por la PROPIEDAD al laboratorio correspondiente. En dicho porcentaje no se incluirán los ensayos extraordinarios derivados de anomalías no habituales, ni los ensayos necesarios para comprobar si una unidad de obra ha sido ejecutado defectuosamente, si se comprueban los defectos, ya que en este caso serán de cuenta y cargo del CONTRATISTA. El laboratorio designado efectuará los ensayos necesarios para el Control de Calidad de las obras que marca la legislación vigente, y aquellos otros que le encargue la Dirección Facultativa. Los resultados de dichos ensayos serán entregados directamente a la Dirección Facultativa, que comunicará al CONTRATISTA el resultado de los mismos. Si como consecuencia de un mal funcionamiento del Laboratorio de Control de Calidad se produjeran retrasos en la ejecución de las obras por falta de resultados de ensayos suficientes, el CONTRATISTA informará inmediatamente a la Dirección Facultativa para que en este caso se adopten al respecto las medidas oportunas.
- Que durante el plazo de garantía la conservación total de las obras del sector correrá a cargo del contratista incluyendo reposición de piezas deterioradas o robadas, vigilancia del mismo, etc.
- Los criterios para la medición y valoración de obras no incluidas.

4.3.8 Capítulo VII. Disposiciones finales

El carácter de contrato, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que una vez aceptado tendrá respecto o su cumplimiento la misma fuerza y valor que una escritura pública.

4.4 PRESUPUESTO

4.4.1 General

Este documento tiene por objeto reflejar claramente toda la secuencia seguida para valorar las obras proyectadas. Debe estar redactado con toda claridad y detalle, recogiendo cuantas llamadas sean precisas para lograrla.

Se descompondrá en los siguientes capítulos:

Mediciones

En este capítulo se definirán cualitativamente y cuantitativamente todas las unidades de obras que componen el Proyecto, de modo que se señalen con claridad las partes objeto de las mediciones, que estarán referidas a datos existentes en los planos. Irán detalladas por elementos y claramente referidas a los planos en cada una de sus partidas, de forma que puedan comprobarse con facilidad. Se dividirán en mediciones generales y mediciones auxiliares. En las primeras se recogerán las mediciones de todas aquellas partidas que se vierten directamente al presupuesto general, debiendo

existir plena correspondencia entre las que aparezcan en ambas documentas. En las mediciones auxiliares se recogerán las de aquellas unidades cuyo importancia, repetición o concatenación con otras unidades justifique un estudio aparte.

Las mediciones generales se dividirán en el número de apartados y subapartados necesarias para que queden perfectamente definidas las unidades de obra que se integran en cada una de las etapas de ejecución separada que se prevén en el Proyecto.

Cuadro de precios

En este capítulo se incluirán todas las precios de las unidades de obra que se vayan a emplearen la formación y las de aquellas que se pueda prever su empleo a la largo de la obra.

PERSONAS Y CIUDAD, SAU, pedirá al comienzo del trabajo un Cuadro de Precios tipo para unificar las propuestas económicas. La aparición de algún precio nuevo no incluido en el cuadro tipa, se supervisará, en forma y contenido, por los Servicios Técnicos de PERSONAS Y CIUDAD, SAU.

Se desglosarán en dos subcapítulos. En el primero, correspondiente al cuadro de precios núm. 1, figurarán en letra y en cifra las precios que servirán para el abono de las unidades terminadas, numerados correlativamente. El segundo capítulo, correspondiente al cuadro de precios número 2, recogerá las mismos precios del cuadro núm. 1, descompuestos de acuerdo con el detalle imprescindible para el abono de obra incompleta, para acopios o rescisión.

Presupuesto general

Se desglosará o su vez en tres subcapítulos:

Presupuesto de ejecución material.- Este presupuesto se formará por aplicación del cuadro de las mediciones. Se descompondrá en los artículos necesarios que permitan definir las diversas partidas de las obras.

Presupuesto general de ejecución por contrata.- Se obtendrá incrementando el presupuesto de ejecución material en un 19% (13% para gastos generales de la Empresa y el 6% en concepto de beneficio industrial del Contratista).

Presupuesto global de licitación.- Se obtendrá incrementando el Presupuesto de Contrato con el 16% correspondiente al I.V.A.

4.4.2 Explanación y Pavimentación

Si la obra de conexión con el exterior tiene una cuantía económica importante (del orden del 200/o del total, o superior) deberá separarse de la urbanización interior. En ambos casos el presupuesto de ejecución material se descompondrá en los siguientes artículos:

Movimiento de tierras.- Se recogerán en él las partidas correspondientes a movimiento de tierras en vías y en parcelas, si la hubiera.

Pavimentación de calzadas.- Se recogerán las partidas correspondientes a pavimentos de calzadas en todos sus tipos, bordillos de delimitación de calzadas y drenajes.

Pavimentación de aceras.- Abarcará el abono de todos los tipos de aceras y bordillos de delimitación de las mismas.

Obras de fábrica.- Se incluirá, el abono de todas las obras de fábrica que se realicen.

Señalización.- Se abonarán en este artículo los elementos constitutivos de la señalización, incluyendo tanto la señalización horizontal y vertical como la de semaforización, si las hubiere, y las placas o disposiciones para la denominación de las calles.

Obras accesorias.- Se incluirán en este artículo el abono de las demoliciones, caso de existir; señalizaciones provisionales, pequeña jardinería (si las hubiere), así como saneamientos provisionales y albergue de emergencia, fueran precisos.

Cada uno de los artículos anteriores se sumarán parcialmente, y del total de todos ellos se obtendrá el correspondiente presupuesto de ejecución material

4.4.3 Abastecimiento de agua y Red de riego e hidrante.

Igual consideración que con las obras de explanación y pavimentación para la conexión con el exterior. La descomposición del presupuesto de ejecución material se ajustará a los siguientes artículos:

Red general de distribución de agua.- Recogerá todas las unidades de obra precisas para abonar las obras de implantación de la red general de agua, excluyendo de las mismas la red correspondiente para bocas de riego, así como las obras especiales.

Se descompondrá en los siguientes subartículos:

Movimiento de tierras.- Recogerá todas las unidades correspondientes o apertura y relleno de zanjas, levantamiento y reposición de pavimentos, así como cuantas unidades de entibación y agotamiento se incluyeran en el Proyecto.

Conducciones.- Recogerá este artículo el abono de todas las tuberías de servicio. Las piezas accesorias (conos de reducción, piezas en T, codos, etc., con su correspondiente macizo de anclaje) podrán incluirse, como parte proporcional dentro del precio por metro lineal de las tuberías.

Instalaciones.- Se abonará a través de este artículo la instalación de válvulas, compuertas, ventosas y cuantos elementos mecánicos se instalen en la red.

Obras de fábrica.- Se abonarán a través de este artículo las obras correspondientes a arquetas de registro, anclajes y cruces de calzada.

Obras especiales.- Contendrá cuantas unidades de obra sea preciso recoger con objeto de abonar las obras especiales que se incluyan en la red general de distribución (obras de captación, depósitos, depuración, etc). Se subdividirá a su vez en cuantos subartículos sean precisos con objeto de obtener adecuadamente diferenciadas las distintas obras especiales que recoja el Proyecto.

Red de bocas de riego e hidrantes.- Se abonarán cuantas unidades de obra incluyan la instalación de la red secundaria de bocas de riego e hidrantes. Podrá subdividirse en los mismos artículos que la red de distribución de agua, si el proyectista lo estimara conveniente.

Cada uno de los artículos anteriores se sumará parcialmente, y del total de todos ellos se obtendrá el correspondiente presupuesto de ejecución material.

4.4.4 Saneamientos.

Al igual que en las obras anteriores podrá separarse la conexión con el exterior de la urbanización interior, si la cuantía de mismos lo requiriese.

Se incluirán las siguientes Presupuestos Parciales (si no constituyen precios unitarios) cuando procedan.

- Ud. Elementos comunes pozos de registro (diferenciado en cuantos tipos se utilicen).
- Ud. Fuste de pozos.
- Ud. Cámara de descargo.
- Ud. Imbornales.

y, en general, de cuantas unidades de obra compuesta se repitan.

El presupuesto de ejecución material se descompondrá en las siguientes artículos:

Movimiento de tierras.- Recogerá todas las unidades correspondientes a apertura y relleno de zanjas, levantamiento y reposición de pavimento, así como cuantas unidades de entibación y agotamiento se incluyeron en el Proyecto.

Conducciones.- Recogerá este artículo el abono de todas las canalizaciones tanto tubulares como visitables y accesos.

Obras de fábrica. - Se abonarán a través de este artículo las obras correspondientes a pozos de registro, cámaras de descargo, imbornales y aliviaderos de crecida.

Obras de venido de las aguas.- Se recogerá en este artículo el abono de las unidades necesarias para realizar el vertido de las aguas desde el punto donde termina la red general de alcantarillado hasta donde se verifico el vertido, en el caso de que no se haya diferenciado expresamente las obras de conexión con el exterior.

Obras especiales.- Se abonará en el mismo las obras correspondientes o estación depuradora, grandes colectores, obras de defensa, etc.

Cada uno de los artículos anteriores se sumarán parcialmente, y de la suma de todos ellas se obtendrá el correspondiente presupuesto de ejecución.

4.4.5 Distribución de Energía Eléctrica

Igual consideración que con las obras de explanación y pavimentación para la conexión con el exterior. En presupuestos parciales se incluirán, cuando procedan, los siguientes (siempre que no constituya precios unitarios):

Ud. de edificio de centro de transformación.

Ud. de instalación eléctrica de centros de transformación.

ML. de zanjo de M.T. y B.T. en aceras (das presupuestos).

Ud. de arqueta para extremos de cruces de calzada.

ML. de zanjo de M.T. y B.T. en cruces de calzada (das presupuestos).

Ud. de apoyo completo para red de B.T.

Ud. de cimentación para apoyo de B.T

Naturalmente, si de alguna de las unidades expuestas se prevén varios tipos en el Proyecto, deberá confeccionarse un presupuesto parcial para cada uno de ellas.

En cuanto al presupuesto de ejecución material se ajustará a los siguientes artículos:

Canalización de media y baja tensión.- Se recogerá en este artículo el abono de las zanjas, canalizaciones y arquetas de derivación precisas para las redes de medio y baja tensión. Se recogerán también las cruces de calzada y cuantas obras de fábrica de canalizaciones sean precisas para la instalación de ambas redes.

Red de media tensión.- Se incluirá en este artículo el abono de todos los elementos eléctricos de la red de media tensión.

Transformación y derivación.- Se recogerá en este artículo el abono de todos los elementos eléctricos y la obra civil de los centros de transformación y derivación precisos para el polígono.

Red de baja tensión.- Se recogerá en este artículo el abono de todos los elementos eléctricos de la red de baja tensión.

Cada uno de los artículos anteriores se sumará parcialmente, y del total de todos ellas se obtendrá el correspondiente presupuesto de ejecución material.

4.4.6 Alumbrado Público

En presupuestos parciales se incluirán, cuando procedan, los siguientes (siempre que no constituya precios unitarios):

- Ud. de arqueta para red de alumbrado público.
- Ud. de punto de luz del alumbrado público.
- Ud. de cimentación para báculos del alumbrado público.
- Ud. de cimentación para centro de mando del alumbrado público.
- Naturalmente, si de alguno de estas unidades se prevén varios tipos en el proyecto, deberá confeccionarse un presupuesto parcial para cada uno de ellas.

El presupuesto de ejecución material se descompondrá en los siguientes artículos:

Canalizaciones.- Recogerá el abono de todos los tipos de zanjas, canalizaciones y arquetas precisas para la instalación del alumbrado.

Conductores.- Recogerá en este artículo el abono de todos los cables, conexiones y centro de mando del alumbrado público.

Puntos de luz.- Recogerá en este artículo el abono de los distintos puntos de luz del alumbrado público.

Cada uno de los artículos anteriores se sumará parcialmente, y del total de todos ellas se obtendrá el correspondiente presupuesto de ejecución material.

4.4.7 Canalizaciones telecomunicaciones

Al igual que ocurre en las obras anteriores, cuando la importancia de la conexión con el exterior lo demande se desglosará de la urbanización interior. En ambos casos, el presupuesto de ejecución material se descompondrá en los siguientes artículos:

Canalizaciones.- Se recogerá en este artículo el abono de las zanjas, conductos, prisma de hormigón, piezas accesorias (codos, separadores, tapones...) y relleno posterior de la zanja; así como cuantas demoliciones y reposiciones de pavimentos sean precisas.

Obras de fábrica.- Se incluirán en este artículo todas las cámaras y arquetas, tanto de registro como para acometido a los edificios y parcelas. Cada uno de los artículos se sumará parcialmente, y del total de todos ellas se obtendrá el correspondiente presupuesto de ejecución material.

4.4.8 Distribución de Gas

Al igual que en las obras anteriores, cuando la importancia de la conexión con el exterior la demande se desglosará de la urbanización interior. La descomposición del presupuesto de ejecución material se ajustará a los siguientes artículos:

Obra civil.- Recogerá el abono de las obras de zanjeado y relleno posterior, arquetas de registro y toma de potencial, lastrado a anclaje de los tubos, protecciones, etc.

Instalaciones.- Recogerá este artículo el abono de los tubos (las piezas accesorias como codos, té, conos de reducción, venteo, pueden recogerse como parte proporcional en el precio por metro lineal de la tubería) válvulas y acometidas, la verificación de la rigidez dieléctrica del revestimiento de la tubería y las tomas de potencial precisas.

Obras especiales.- Contendrá el abono de las unidades de obra que sea preciso recoger para valorar las obras especiales que se incluyan (estaciones de regulación, pasos especiales, etc.). Se subdividirá en tantos subartículos sean necesarios para diferenciar claramente las distintas obras especiales (o partes de la misma) que recojan el Proyecto.

Cada uno de los artículos anteriores se sumará parcialmente, y del total de todos ellos se obtendrá el correspondiente presupuesto de ejecución material.

4.4.9 Jardinería y Mobiliario Urbano

En el artículo correspondiente de las mediciones se indicará el desglose de la cubicación de todos los elementos constitutivos del jardín, reflejando adecuadamente el movimiento de tierras, las pavimentaciones, las redes de riego y alumbrado, las construcciones ornamentales y de servicio, los bancos, papeleras, juegos infantiles, etc.

También se indicará la cantidad de abonos orgánicos y químicos necesarios para la mejora del suelo, según el estudio que figure en el correspondiente anejo a la Memoria, así como las labores a realizar para mejorar su estructura física.

Respecto a las especies vivas, las mediciones se harán por unidades de la siguiente forma:

Los árboles de hoja perenne, que se plantarán con cepellón, sus medidas serán respecto a su altura, teniendo en cuenta que estas plantas tienen que estar totalmente ramificadas desde el suelo, principalmente en las coníferas.

Los árboles de hoja caduca se medirán por el perímetro del tronco a un metro del cuello de la raíz.

Los arbustos se medirán por su tamaño.

Las plantas anuales y plantas vivaces se medirán por unidad.

Se incluirán también en dichas mediciones la apertura de hoyos en distintos tamaños, según la especie a emplear, las aperturas de zanjas para setos, etc. Estas mediciones se obviarán si estas operaciones quedan incluidos explícitamente en el precio de las plantaciones.

Al redactor el presupuesto de ejecución material se descompondrá en las siguientes 3 artículos:

Movimiento de tierras.- Recogerá todas las unidades necesarias para realizar la explanación del terreno para adecuarla a las necesidades del jardín e incorporará a ellas la apertura de hoyos y zanjas para plantas y setos, si estas operaciones no se han incluido en precios.

Pavimentaciones.- Se abonarán a través de este artículo todas las obras correspondientes a pavimentaciones en el jardín, cualquiera que sea el tipo de pavimento a emplear.

Construcciones.- Se incluyen en este artículo el abono de todas las construcciones o realizar para el jardín, ya sean fuentes, embalses o piscinas ornamentales y casetas de guardería o de conservación.

Red de riego.- A través de este artículo se abonarán todos los elementos constitutivos de la red de riego.

Red de alumbrado.- Recogerá este artículo el abono de todos los elementos componentes de la red de alumbrado.

Plantaciones.- Se abonarán aquí todas las especies vivas del jardín.

Obras complementarias.- Se abonarán a través del presente artículo todas las obras complementarias del jardín, tales como bancos, papeleras, juegos infantiles, fuentes, etc.

Con la suma de las cantidades recogidas en las partidas de los artículos precedentes se obtendrá el presupuesto de ejecución material.

4.4.10 Otras Obras y Servicios

Se incluirán cuantos presupuestos parciales sean precisos, por su uso común en distintos puntos del área proyectada (siempre que no constituyan precio unitario).

La descomposición del presupuesto de ejecución material se asemejará al resto de las obras anteriormente explicitadas, sumándose parcialmente cada artículo formado y obteniéndose el total por la suma de éstas.

4.4.11 Reposiciones

Se incluirán cuantos presupuestos parciales sean precisos, por su uso común en distintos puntos de la obra proyectada (siempre que no constituyan precio unitario).

La descomposición del presupuesto de ejecución material se asemejará al resto de las obras anteriormente explicitadas, sumándose parcialmente cada artículo formado y obteniéndose el total por la suma de éstas.

5. CONDICIONANTES TÉCNICOS

Los condicionantes técnicos y de diseño, que han de observarse en la redacción de los proyectos, serán:

- Los recogidos en las Normas Generales de Urbanización del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.
- Los que impongan las Compañías Suministradoras o Explotadoras de los distintos servicios.
- Los que prescriban las distintas normas (estatales, autonómicas ó municipales) en vigor que afecten a las obras proyectadas.

En ningún caso es aceptable que haya conducciones, y redes de los distintos servicios, en suelas de uso privada, debiendo ir necesariamente situadas bajo aceras, calzadas, o espacios libres de uso público. Las redes interiores de las parcelas son objeto de los Proyectos de Edificación y no de los Proyectos de Urbanización.

6 PRESENTACIÓN

El Proyecto irá debidamente encuadrado, indicando en la cubierta el nombre del polígono y el título del Proyecto, el nombre del proyectista, Director técnico y la fecha de redacción.

Llevarán firma del autor del Proyecto y conformidad del promotor las siguientes documentos:

- Memoria descriptiva.
- Todos y cada uno de los planos (incluso las que figuran en las Anejas).
- Pliego de Condiciones.
- Cuadros de Precios.
- Presupuestos Generales.

Se entregarán a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, cinco copias completas encuadradas, así como soporte informático conteniendo toda la documentación urbanística redactada. Además, cuatro copias de las proyectos de instalaciones o servicios que hayan de legalizarse ante los Organismos Oficiales y/a Compañías Suministradoras y dos copias del Proyecto de Ordenación de Tráfico, que recogerá toda la documentación específica al respecto incluida en el Proyecto de Urbanización.

7 OTRAS CUESTIONES

Las condiciones establecidas en el presente anexo prevalecerán en tanto no contradigan las establecidas en el Pliego al cual se anexa, a las establecidas por las distintas normas (estatales, autonómicas ó municipales) en vigor al tiempo de la aprobación de este pliego o que pudieran dictarse antes de la aprobación del proyecto de urbanización.

Las condiciones establecidas en cuanto el suministro de gas podrán modificarse en función de las

previsiones de implantación del servicio. El Contratista deberá recabar la oportuna información de los servicios técnicos municipales a de PERSONAS Y CIUDAD, SAU.

Modelo I

15.- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR CON PERSONAS Y CIUDAD, SAU

D., con domicilio en, calle, con DNI, actuando en nombre propio / o en representación de la empresa

....., DECLARA:

Que la empresa a la que represento no se halla comprendida en ninguna de las prohibiciones para contratar con PERSONAS Y CIUDAD, SAU, reguladas en el apartado 2.2.A) del Pliego de Condiciones Generales de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, de contratos de ejecución de obras de edificación.

En, a ... de de

Fdo.:

Modelo II

16.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

D....., con domicilio en
....., CIF o DNI N°, en representación de (nombre propio ...o.... empresa), como licitador, a la obra, me comprometo en nombre de (propio o de la empresa a quien represento), en caso de resultar adjudicatario, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.
(fecha y firma del declarante)

Modelo III

17.- DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

D., con domicilio en, calle, con DNI, actuando en nombre propio / o en representación de la empresa

....., DECLARA:

Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.

En, a ... de de

Fdo.:

Modelo IV

18.- DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LOS EXTREMOS CONTENIDOS EN LA CERTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS.

D., con domicilio en, calle, con DNI, actuando en nombre propio / o en representación de la empresa

....., DECLARA:

Que la clasificación, acreditada mediante certificación del Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o mediante inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana, se encuentra vigente así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida Clasificación.

En, a ... de de

Fdo.: